

# Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 1]

## Información institucional

Parte Contratante: **ESPAÑA**

Nombre completo de la Autoridad Administrativa de Ramsar en el país: **Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Conservación de la Naturaleza**

Nombre y cargo del jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar: **Inés González Doncel. Directora General de Conservación de la Naturaleza**

Dirección postal y otros datos para contactar con el jefe de la institución: **Gran Vía de San Francisco, 4. Madrid 28005. España**

Teléfono: **34 91 597 5522/5531**

Fax: **34 915975564**

Correo electrónico: **ines.gonzalez@dgc.n.mma.es**

Nombre y cargo (si difieren) del funcionario encargado de las cuestiones relativas a la Convención de Ramsar: **Miguel Aymerich. Subdirector General de Conservación de la Biodiversidad**

Dirección postal y otros datos de este funcionario: **Gran Vía de San Francisco, 4. Madrid 28005. España**

Teléfono: **91 597 54 14**

Fax: **91 597 55 66**

Correo electrónico: **miguel.aymerich@dgc.n.mma.es**

Nombre y cargo de la persona designada como contacto para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT): **Profesor Dr. Enrique Andreu Moliner**

Dirección postal y otros datos del contacto para el GECT: **Facultad de Ciencias Biológicas. Dpto. Biología Animal. Dr. Moliner, 50. E-46100 Burjassot (Valencia)**

Teléfono: **34 96 386 46 76**

Fax: **34 96 386 43 72**

Correo electrónico: **enrique.andreu@uv.es**

Nombre y cargo de la persona designada como contacto gubernamental para el Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: **Susana Calvo. Técnico especialista en educación ambiental del gabinete de la Secretaría General de Medio Ambiente**

Dirección postal y otros datos de este contacto: **Secretaría General de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz sn, 280771 Madrid**

Teléfono: **34 91 597 65 27**

Fax: **34 91 597 59 30**

Correo electrónico: **susana.calvo@sgma.mma.es**

Nombre y cargo del contacto no gubernamental (ONG) para cuestiones relativas al Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: **Fernando Ramos García, Amigos de la Tierra.**

Dirección postal y otros datos de este contacto: **Rua Peneireiro nº 6 1ª Dcha . Arillo, Oleiros, a Coruña**

Teléfono: **34 981 21 38 64**

Fax:

Correo electrónico: **fernando@ineco-ambiente.com**

Nota - En el texto que figura a continuación no se recogen todas las acciones del Plan de Trabajo 2000-2002 de la Convención, ya que algunas se aplican únicamente a la Oficina o las Conferencias de las Partes Contratantes. Por ello, el sistema de numeración presenta algunas lagunas que corresponden a las acciones que han sido omitidas.

η η η

## OBJETIVO GENERAL 1

### AVANZAR HACIA LA ADHESIÓN DE TODOS LOS PAÍSES A LA CONVENCIÓN

Objetivo operativo 1.1: Procurar que para el año 2002 las Partes Contratantes de la Convención sean al menos 150.

#### Acciones - Metas mundiales

**1.1.1 Lograr la adhesión de nuevas Partes Contratantes, especialmente de las regiones menos representadas y entre Estados con humedales importantes y/o transfronterizos (así como también especies compartidas) [PC, representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]**

- **Sigue habiendo lagunas en África, Asia Central, Oriente Medio y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Véase la Recomendación 7.2 relativa a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.**
- **Objetivo mundial - 150 PC para la COP8**
- **Estos son los países que en la actualidad no son PC de la Convención: Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Barbados, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Cuba,**

<p><b>Chipre, Djibouti, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Libia, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados federados de), Mozambique, Myanmar, Nauru, Nigeria, Niue, Omán, Palau, Qatar, República Centroafricana, República Democrática de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen y Zimbabwe.</b></p>
<p>¿Es su país vecino, o tiene tratos regulares o sostiene un diálogo de carácter diplomático con uno o más de los países mencionados que no son PC? (Nota - La lista es fidedigna al 1º de enero de 2000, pero se están produciendo continuamente adhesiones a la Convención y deberán solicitar a la Oficina de Ramsar la lista más reciente de países no PC antes de responder a esta pregunta.)</p> <p><b>Sí</b> Si la respuesta es <b>No</b>, pasen a la acción 1.1.2.</p>
<p>Si la respuesta es <b>Sí</b> ¿se han adoptado medidas para alentar a esos países no PC a que se adhieran a la Convención? <b>No</b></p>
<p>Si la respuesta es <b>Sí</b>, ¿han tenido éxito? Por favor suministre detalles. <b>Si</b></p>
<p>Si la respuesta es <b>No</b>, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas? <b>España tiene el programa ARAUCARIA de Cooperación en Iberoamérica que nació en 1997 con vocación de coordinar las iniciativas de la Cooperación Española para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Iberoamérica. En torno a él se articulan proyectos piloto de desarrollo sostenible, que buscan demostrar que la conservación de los recursos naturales y el desarrollo económico y social son compatibles. Dentro del programa ARAUCARIA uno de los ámbitos de actuación prioritarios son las zonas húmedas.</b></p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:</p> <p><b>Acciones del Plan Estratégico Español para la conservación y Uso Racional de los Humedales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Crear, fomentar e impulsar programas de Cooperación Internacional destinados a promover la conservación y uso racional de los humedales en países en vías de desarrollo, en especial del ámbito Mediterráneo y en Iberoamérica.</b></li> <li>- <b>Promover una línea de actuación, en el marco del Proyecto ARAUCARIA, de conservación y uso racional de humedales, estableciendo colaboración y sinergia con otros organismos y programas internacionales existentes.</b></li> <li>- <b>Fomentar la participación en programas de hermanamiento de humedales a nivel internacional.</b></li> </ul>
<p>Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>En ARAUCARIA participan cuatro ministerios: el Ministerio de Asuntos Exteriores aporta conocimiento y recursos para la Cooperación Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente su experiencia de campo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología los recursos técnicos y financieros para la investigación básica y aplicada y el Ministerio de Economía está estudiando la posibilidad de ejecutar nuevos acuerdos de conversión de deuda bilateral para financiar proyectos medioambientales.</b></p>

**1.1.2 Promover la adhesión de nuevos Estado a la Convención mediante reuniones y actividades regionales y a través de las oficinas regionales de los Asociados.**

[Representantes Regionales en el CP, Oficina, Asociados]

- Estos esfuerzos deberían ser continuos y centrados en las regiones prioritarias mencionadas y en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- Los actuales Estados miembros y observadores permanentes del Comité Permanente son: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Costa Rica, España, Francia, India, Japón, México, Noruega, Países Bajos, República Eslovaca, Suiza, Togo, Trinidad y Tobago y Uganda.

¿Es su país miembro del Comité Permanente? **Sí** De **no** serlo, pase a la Acción 2.1.1.

Si lo es, ¿se han adoptado medidas para alentar a los países no PC de su región o subregión a adherirse a la Convención? **Sí**

En caso afirmativo, ¿han tenido éxito? **España es Miembro de Med Wet/ Com y tiene un centro temático dentro del comité, SEHUMED (Sede para el Estudio de Humedales Mediterráneos). Participa por tanto en todas las iniciativas Ramsar en el Mediterráneo, tanto en las acciones encaminadas a nuevas adhesiones como en los planes y proyectos más específicos.**

En caso negativo, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Participación activa de la Administración y de las ONG españolas en la iniciativa MedWet, a través de MedWet/Com, y en otros programas internacionales relacionados con la conservación de humedales.**

**- Participación activa de la administración española en los foros e iniciativas internacionales sobre conservación de humedales, en particular en el ámbito y las estructuras del Convenio de Ramsar, así como el Acuerdo Africano-Euroasático sobre Aves Acuáticas (AEWA), Wetlands International y la UICN.**

Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.**

η η η

**OBJETIVO GENERAL 2**

**LOGRAR EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y UN MAYOR DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE RAMSAR PARA EL USO RACIONAL**

**Objetivo operativo 2.1: Examinar y, en caso necesario, reformar la legislación, los organismos competentes y las prácticas nacionales o supranacionales (por ejemplo, a nivel de la Unión Europea) de todas las Partes Contratantes para garantizar la aplicación de las Directrices para el Uso Racional.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**2.1.1 Proceder a un examen de la legislación y las prácticas e indicar en Informes**

**Nacionales a la COP cómo se aplican las Directrices para el Uso Racional. [PC]**

- Esta sigue siendo una acción de alta prioridad en el trienio próximo. Ayudarán a llevar a cabo estos esfuerzos los *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales (Resolución VII.7)*.
- Meta mundial - Respecto de por lo menos 100 PC, examinar exhaustivamente sus leyes e instituciones relativas a los humedales antes de la COP8.

¿Ha completado su país el examen de sus leyes e instituciones relativas a los humedales? **Si**

Si la respuesta es No, ¿con qué impedimentos se ha tropezado? **■**

Si se ha previsto un examen, ¿en qué plazo se espera hacerlo? **■**

Si se ha completado el examen, ¿ha dado lugar a modificaciones de las leyes o disposiciones institucionales para respaldar la aplicación de la Convención de Ramsar?

**De momento ha dado lugar a alguna modificación concreta:**

- El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001). Esta Ley de Aguas contiene más referencias a la protección de la calidad de las aguas continentales, a las funciones ecológicas y a la restauración de los sistemas acuáticos.

- El 1 de noviembre de 1999 entró en vigor en España el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas, hecho en La Haya el 15 de agosto de 1996. (BOE 296, de 11 de diciembre de 2001)

- El Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, hacen referencia a la necesidad de evaluar el impacto de proyectos que puedan afectar a un humedal Ramsar.

- El Real Decreto 581/2001, de 1 de julio, prohíbe con carácter general el uso de municiones que contengan plomo en determinadas zonas húmedas protegidas.

- Orden de 2 de octubre de 2001, por la que se dictan normas de aplicación en Cataluña del Real Decreto 581/2001, de 1 de julio, relativo a munición de plomo

- Orden de 14 de septiembre de 2001, de la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, por la que se desarrolla el Real Decreto 581/2001, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo.

- Decreto 265/2001, de 29 de noviembre de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba El Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid.

- La Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza en Galicia, establece la categoría de humedal protegido como una de las categorías en que se clasifican los espacios naturales protegidos en Galicia.

**Por otro lado, se encuentran en preparación muy avanzada:**

- La futura Ley de Conservación de la Naturaleza de La Rioja que regulará los usos de los principales humedales riojanos a través de su inclusión en el Catálogo Regional de Áreas

**Naturales Singulares de la Comunidad.**

- En Cataluña se está estudiando la conveniencia de tramitar algún decreto de protección para los humedales listados en el inventario.

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que se lleven a cabo esas modificaciones?

Si se han efectuado cambios en las leyes y disposiciones institucionales, descríbanlos brevemente. **Ya se ha referido en el apartado anterior**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

-Realizar un análisis de los marcos legales estatales y autonómicos que afecten a los humedales con el fin de identificar los vacíos legales y los aspectos que precisan ser mejorados. Este análisis debe incluir, entre otros, los marcos legales relativos a la conservación y uso racional de los humedales, la gestión de los recursos hídricos, forestales, costeros, y la ordenación del territorio y de usos del suelo.

- En función de los resultados de la actividad anterior, elaborar y ampliar la legislación y normativa necesarias para garantizar la conservación y el uso racional de los humedales, p.ej., mediante la creación de nuevas figuras de protección como reservas municipales, reservas privadas voluntarias, etc.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.**

**2.1.2 Procurar en mucha mayor medida que se establezcan políticas nacionales de humedales, bien de forma independiente o bien como elementos claramente identificables de otras iniciativas nacionales de planificación de la conservación, por ejemplo Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, Estrategias nacionales de biodiversidad o Estrategias nacionales de conservación. [PC, Oficina, Asociados] ·**

- **La elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales sigue siendo una de las más altas prioridades de la Convención, como lo es también la integración de la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas nacionales ambientales e hídricas de carácter más general. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para elaborar y aplicar Políticas Nacionales de Humedales (Resolución VII.6).***
- **Meta mundial - Que para la COP8, al menos 100 PC cuenten con Políticas Nacionales de Humedales o, cuando proceda, un documento reconocido que armonice todas las políticas/estrategias y planes relacionados con los humedales y que todas las PC tomen los humedales en consideración en las políticas y planes nacionales ambientales e hídricos. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas (Resolución VII.18).***

¿Ha **implantado** su país una Política Nacional de Humedales (o algo similar) que constituya una declaración exhaustiva del propósito de las autoridades de aplicar las disposiciones de la Convención de Ramsar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza para hacerlo?

Si está **previsto implantar esa Política**, ¿en qué plazo se espera hacerlo? **El "Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen"**, se aprobó en el año 1999 y se está desarrollando desde entonces. Además, varias Comunidades Autónomas cuentan con una política propia de conservación de zonas húmedas:

- En Andalucía está en marcha la elaboración y redacción del Plan Andaluz de Humedales como documento técnico director de gestión de los humedales andaluces, mediante el que se reconoce el valor de los mismos como ecosistemas de gran interés y de elevada fragilidad y biodiversidad. El Plan Andaluz de Humedales se entenderá como el principal instrumento para garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas húmedos, la consideración pública de su importancia y la explotación sostenible de sus recursos. En este Plan está previsto crear el comité Andaluz de Humedales. Mientras tanto existe una comisión de seguimiento que actúa asesorando a la Consejería de Medio Ambiente en la elaboración del mencionado Plan.

- En Aragón se ha aprobado un Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad que consta de tres programas o planes. En el primero de ellos, Plan de Conservación de la Biodiversidad, se hace especial hincapié en la gestión y conservación de humedales a través de la Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000.

- En Castilla León se incluye la política de protección de humedales en el documento de información pública del Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León. De igual forma, el Plan Forestal de Castilla y León establece tanto en su Programa de Espacios Naturales, como en el de Biodiversidad, actuaciones tendentes a la gestión, declaración y restauración de las zonas húmedas, tanto catalogadas como no.

- Galicia ha elaborado un Plan de Ordenación y Recuperación de Ecosistemas Fluviales de Ríos.

- Madrid ha elaborado un Plan de Actuaciones sobre Humedales Catalogados que establece las medidas de intervención y gestión adecuadas para asegurar la conservación de estas zonas.

- Navarra tiene en estudio un Plan para los Humedales.

- El País Vasco está tramitando la aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.

¿Ha tenido en cuenta su país sus obligaciones respecto de la Convención de Ramsar en instrumentos normativos conexos, como las estrategias nacionales de biodiversidad, los Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, las políticas hídricas, los planes de gestión de las cuencas hidrográficas o similares? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse detallarlo brevemente. **El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, aprobado en el año 1999, es un plan de acción sectorial de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, toda vez que los humedales constituyen un tipo específico de ecosistema de gran interés que es necesario diferenciar.**

¿Ha examinado y modificado, según proceda, su Gobierno sus políticas que influyen negativamente en los humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7)? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>La gestión de costas está integrada en el propio Ministerio de Medio Ambiente y tiene representantes nombrados en el Comité Humedales Español, por lo que existe un flujo de información permanente de los acuerdos que afectan a estos humedales.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿qué conclusiones se sacaron del examen? ¿qué medidas se han adoptado posteriormente? <b></b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b></b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b></b>

**Objetivo operativo 2.2: Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en todas las Partes Contratantes dentro de la planificación y la adopción de decisiones, a escala nacional, provincial y local, sobre el uso del suelo, la gestión de las aguas subterráneas, la planificación de cuencas y zonas costeras, y todas las demás medidas de planificación del medio ambiente y gestión del mismo.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>2.2.2 Fomentar la inclusión de la problemática de los humedales en la documentación y en las actividades de planificación del uso del suelo a escala nacional, provincial y local, así como en las disposiciones sectoriales y presupuestarias pertinentes. [PC]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>La incorporación de enfoques integrados e intersectoriales de gestión de los humedales en los planes más amplios para los hábitat y las cuencas hidrográficas/zonas costeras es otra de las prioridades más altas de la Convención en el próximo trienio.</b></li> <li><b>Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo y gestionando activamente los humedales como elementos integrantes de cuencas hidrográficas y zonas costeras e incluyan información pormenorizada sobre los resultados de estas actividades en los Informes Nacionales para la COP8.</b></li> </ul>
¿Está aplicando su país enfoques integrados de gestión de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿con qué impedimentos se tropieza?
Si se están aplicando enfoques integrados de gestión en parte del país, indiquen el porcentaje aproximado de la superficie del país en que se esté haciendo y en qué cuencas hidrográficas y zonas costeras se aplican.
<b>España está todavía en una fase inicial de aplicación de estos enfoques integrados. Tanto el Plan Hidrológico Nacional como los Planes Hidrológicos de Cuenca y el propio Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, proponen enfoques integrados de gestión.</b>

<b>Diversas Comunidades Autónomas están incluyendo la conservación de humedales en políticas más amplias. Por ejemplo en Baleares hay previsiones específicas de conservación de humedales en su Política de Ordenación del Territorio.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se está prestando especial atención a los humedales en esos enfoques integrados de gestión? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿con qué impedimentos se tropieza?
¿Ha llevado a cabo su país algún proyecto piloto concreto para aplicar los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas?</i> (Resolución VII.18 de la COP7)? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Asegurar que los planes de gestión de humedales se ejecuten de forma coordinada con las actividades urbanísticas, de gestión del suelo y del agua en su entorno, y en particular en su cuenca hidrográfica.</b> <b>- Realizar un análisis de los marcos legales estatal y autonómicos que afecten a los humedales con el fin de identificar los vacíos legales y los aspectos que precisan ser mejorados. Este análisis debe incluir, entre otros, los marcos legales relativos a la conservación y uso racional de los humedales, la gestión de los recursos hídricos, forestales y costeros, y la ordenación del territorio y de los usos del suelo.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.</b>

**Objetivo operativo 2.3: Ampliar las Directrices y las orientaciones adicionales para ofrecer asesoramiento a las Partes Contratantes sobre cuestiones concretas no abordadas hasta el momento, y ofrecer ejemplos de las mejores prácticas en la actualidad.**

#### Acciones - Metas mundiales y nacionales

**2.3.1 Ampliar las Orientaciones adicionales sobre uso racional con el fin de abordar cuestiones concretas, como la prevención y limpieza de los derrames de petróleo, la contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas y los desechos urbanos e industriales, en cooperación con otros organismos. [PC, GECT, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Que después de la COP7, la Oficina, con otros colaboradores competentes, prepare una serie de manuales de uso racional basados en los resultados de las Sesiones Técnicas de la COP7.**
- **(añadida por la Oficina de Ramsar en aplicación de la Resolución VII.14, *Especies invasoras y humedales*) Se pide a las PC “que faciliten a la Oficina de Ramsar información acerca de los bancos de datos existentes sobre especies invasoras, información sobre especies invasoras que constituyan una amenaza para los humedales y las especies de éstos e información sobre la lucha contra las especies invasoras de los humedales y su erradicación.”**

¿Dispone su país de informaciones sobre la gestión de los humedales a propósito de las cuestiones siguientes, que pudiere utilizar la Convención para elaborar otras directrices destinadas a otras PC?:

- prevención y limpieza de los derrames de petróleo? **Sí**
- contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas? **Sí**
- desechos urbanos e industriales? **No**
- especies invasoras? **Sí**
- otros aspectos pertinentes, como el diseño de las carreteras, las actividades de acuicultura, etc.? **Sí** -

En cada caso, si la respuesta es **Sí**, ¿se ha transmitido esta información a las Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el Centro sobre Uso Racional? (véase 2.3.2 *infra*) **No**

**La información que existe a este respecto en España es muy parcial (datos sueltos) y se encuentra muy dispersa, por lo que no es posible realizar una sistematización de la misma para su remisión a la Oficina Ramsar.**

**A este respecto, sin embargo, lo que sí estará próximamente disponible es un "Manual Técnico para Evaluación de la Calidad del Medio Acuático en Humedales", que aborda muchos de estas cuestiones, con especial incidencia en los aspectos jurídicos y procedimentales de este ámbito. Se espera que dicho Manual se finalice durante los próximos meses, momento en que será remitido a la Oficina Ramsar.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Adecuar la legislación con el fin de prohibir estrictamente y evitar la introducción de especies alóctonas en los humedales, y promover medidas de control y/o erradicación de las especies exóticas ya introducidas.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de medio Ambiente. Comunidades Autónomas**

### **2.3.2 Divulgar ejemplos de aplicación efectiva de las actuales Directrices y Orientaciones adicionales sobre uso racional. [PC, Oficina, Asociados]**

- **La promoción y difusión de estos materiales informativos es prioritaria dentro del Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9).**
- **Meta mundial - Que para la COP8 el Centro sobre Uso Racional incluya 500 obras de referencia y publicaciones pertinentes transmitidas a la Oficina por las PC y otras organizaciones.**

Además de 2.3.1 *supra*, ¿Ha **revisado** su país, como se insta en el Programa de Promoción de la Convención aprobado en la COP7 (Resolución VII.9), sus materiales informativos relativos a las políticas y prácticas en materia de gestión de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha enviado copia de esta información a la Oficina de Ramsar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Cada Comunidad Autónoma está revisando sus propios materiales y todavía no se ha hecho la puesta en común que permita elaborar**

**un documento conjunto para mandar a la oficina de Ramsar**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Promover la recopilación, publicación y difusión de los conocimientos científicos y experiencias existentes sobre humedales, su conservación, gestión y restauración, de manera que sean fácilmente accesibles a los responsables de su gestión y de la gestión de los recursos hídricos.

- Divulgar ampliamente los métodos y técnicas de gestión existentes, y en concreto los documentos sobre gestión de humedales desarrollados bajo la iniciativa MedWet.

- Realizar convenios específicos con instituciones científicas y centros de investigación para que desarrollen programas de investigación aplicada que sirvan de apoyo y asesoramiento a las tareas de gestión y conservación de humedales, y para facilitar la transferencia de los conocimientos y resultados de la investigación a la gestión de humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas**

**Objetivo operativo 2.4: Facilitar evaluaciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales para ser utilizadas en la planificación del medio ambiente.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**2.4.1 Promover la elaboración, difusión y aplicación de documentación y de métodos para la evaluación económica de los beneficios y funciones de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Dados los lineamientos respecto de esta actividad (véase *infra* –libro sobre *Valoración económica de los humedales*), en el próximo trienio se asignará una prioridad mayor a este ámbito.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén incorporando la valoración económica de los servicios, las funciones y los beneficios de los humedales en los procesos de evaluación del impacto y toma de decisiones relacionados con los humedales.**

¿Exige su Gobierno que, dentro de las evaluaciones del impacto y para respaldar las decisiones de planificación que puedan influir en los humedales se preparen valoraciones económicas de todos los servicios, beneficios y funciones de los humedales? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza? **La legislación española de EIA no especifica la metodología concreta que se debe utilizar en las evaluaciones de impacto y mucho menos se habla de los tipos de parámetros (económicos o de cualquier otra índole) que deben ser utilizados en cada caso. En resumen, no exige ni deja de exigir la valoración económica asociada a los atributos de los humedales o cualquier otro tipo de ecosistema.**

Si se aplica en algunos casos, pero no en todos, ¿en qué plazo se espera exigirlo en todos los casos?

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado lugar la inclusión de la valoración económica en la evaluación del impacto a que se preste especial atención o protección a los humedales? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **Sí**, Por favor suministre detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Estimular la investigación sobre metodologías de evaluación económica y de puesta en valor de los humedales en la medida en que todavía puedan no estar consensuadas.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación

**Objetivo Operativo 2.5: Realizar evaluaciones del impacto ambiental (EIA) en humedales, en particular de actividades de desarrollo o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, principalmente en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas corran peligro de modificarse “como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre” (párrafo 2 del artículo 3 de la Convención).**

#### Acciones - Metas mundiales y nacionales

**2.5.2 Conseguir que en los sitios Ramsar en los que es probable que, como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, se produzca un cambio de sus características ecológicas, se realicen EIA (en que se tenga debidamente en cuenta la valoración económica de los beneficios y funciones de los humedales), y que las conclusiones resultantes sean transmitidas a la Oficina de Ramsar y tenidas plenamente en cuenta por las autoridades competentes. [PC]**

- **Meta mundial - Conseguir que en el próximo trienio las PC sometan toda situación de este tipo al EIA y que mantengan informada a la Oficina acerca de los problemas comprendidos en estas EIA y de sus resultados.**

¿Se ha llevado a cabo una EIA en todos los casos en que era probable (o posible) un cambio de las características ecológicas de un sitio Ramsar como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Se está llevando a cabo desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Evaluación de Impacto (Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de Octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental).**

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado esa EIA, o esas EIA, la debida consideración a todos los valores ambientales, sociales y económicos del humedal? (Véase también 2.4.1 *supra*) **Sin respuesta**

Y - ¿Se han comunicado a la Oficina de Ramsar las conclusiones de la EIA? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Como la nueva Ley de Evaluación de Impacto es muy reciente, todavía no se encuentran disponibles datos sobre su aplicación.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Incluir en la legislación de impacto ambiental la necesidad de que todo plan o programa que pueda afectar a los objetivos de conservación del humedal sea sometido a evaluación de impacto ambiental, incluido especialmente el impacto socioeconómico.

- Desarrollar instrumentos y mecanismos legales que permitan realizar un control efectivo de las actividades externas que afecten a los humedales, en especial las agrícolas, ganaderas, forestales, mineras, industriales, urbanísticas y de transporte.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas.**

**2.5.3 Llevar a cabo EIA en otros sitios importantes, en particular cuando una propuesta de desarrollo o un cambio en el uso del suelo y/o del agua pueda repercutir adversamente en los recursos de humedales. [PC]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC prescriban en su legislación que toda acción que pueda afectar a humedales sea objeto de EIA y que informen en detalle sobre los avances conseguidos en este ámbito en sus Informes Nacionales a la COP8.**

¿Se exigen en su país EIA en **todos** los casos en que una zona de humedal (tanto si es un sitio Ramsar como si no) pueda verse influida negativamente por una propuesta de desarrollo o de cambio del uso del suelo o del agua? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **La exigencia, en general, es para humedales que son espacios natural legalmente protegidos (Ramsar, ZEPAS, Parques Nacionales, Parques Naturales etc.)**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se presta en esas EIA la debida atención a todos los valores ambientales, sociales y económicos de los humedales? (Véase la Resolución VII.16 de la COP7 y además *supra* 2.4.1 y 2.5.2) **Sí**

¿Se llevan a cabo las EIA “de una manera transparente y participativa” y se incluye en ellas a los interesados directos locales (Resolución VII.17 de la COP7)? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Incluir en la legislación de impacto ambiental la necesidad de que todo plan o programa que pueda afectar a los objetivos de conservación del humedal sea sometido a evaluación de impacto ambiental, incluido especialmente el impacto socioeconómico.**

**- Desarrollar instrumentos y mecanismos legales que permitan realizar un control efectivo de las actividades externas que afecten a los humedales, en especial las agrícolas, ganaderas, forestales, mineras, industriales, urbanísticas y de transporte.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas**

**2.5.4 Tener en cuenta las técnicas de Gestión Integrada del Medio Ambiente y de Evaluación Estratégica del Medio Ambiente (a escala local, provincial y de cuencas o zonas costeras) al evaluar los efectos de las propuestas de desarrollo o los cambios en el uso del suelo y/o del agua. (PC)**

(Véase 2.5.3 *supra*). Además de evaluar el posible impacto de proyectos concretos en los humedales, ¿ha efectuado su país un examen de todos los planes, programas y políticas oficiales que pueden tener consecuencias negativas en los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se podido hacerlo? **No se han examinados todas las políticas**

sectoriales una a una, pero por ley tanto el Plan Hidrológico Nacional como los Planes Hidrológicos de Cuenca deben someterse a evaluación ambiental estratégica, y hoy por hoy son las políticas que más pueden afectar a los humedales.
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se ha llevado a cabo ese examen dentro de los preparativos de una política nacional de humedales o similar? <b>No</b> (véase 2.12 <i>supra</i> )
¿O dentro de otras actividades normativas o de planificación nacionales? <b>Sí/No</b> . Si la respuesta es <b>Sí</b> , por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Adoptar un enfoque holístico para la gestión de los humedales, contemplando todos los aspectos de la ordenación y gestión de las cuencas hidrográficas que puedan afectar a los humedales.</b> <b>- Asegurar que los planes de gestión de humedales se ejecuten de forma coordinada con las actividades urbanísticas, de gestión del suelo y del agua en su entorno, y en particular en la cuenca hidrográfica.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de medio Ambiente, Comunidades Autónomas</b>

**Objetivo operativo 2.6: Identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación y adoptar las medidas necesarias.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>2.6.1 Utilizar los inventarios científicos regionales o nacionales de humedales (Recomendación 4.6) o procedimientos de monitoreo para identificar los humedales que necesiten restauración o rehabilitación. [PC, Asociados]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>El levantamiento de esos inventarios sigue siendo prioritario para la Convención.</b></li> <li><b>Meta mundial - Que para la COP8 al menos 50 PC hayan ultimado inventarios de humedales que necesiten restauración o rehabilitación.</b></li> </ul>
¿Ha <b>completado</b> su país una evaluación para determinar cuáles son sus humedales que necesitan prioritariamente restauración o rehabilitación? (Resolución VII.17 de la COP7) <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no se ha podido hacerlo? <b>En la actualidad, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza se encuentra trabajando en la elaboración de la "Base de datos sobre los Humedales Españoles", en cumplimiento del mandato legal reseñado en el art. 25 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de las indicaciones al respecto de la necesidad de inventariación de humedales contenidas en el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el uso Racional de los Humedales". Se trata de un trabajo que se está realizando con las Comunidades Autónomas, en el marco del Comité Humedales, y cuyo horizonte final es el de noviembre de 2002. Esta Base de datos es estrictamente técnica y será también la base técnica del futuro Inventario Nacional de Humedales, cuyo trabajo también se ha iniciado. Cuando el Inventario esté terminado se podrá proceder a priorizar las actividades de restauración.</b>

Si se ha hecho sólo en parte del país, indique respecto de qué zonas o cuencas hidrográficas.

Si la respuesta es **Sí**, (es decir, que se ha completado una evaluación), ¿se han tomado medidas para realizar la restauración o rehabilitación de esos sitios prioritarios? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho? **Aunque en España no se ha completado la evaluación, si se están llevando a cabo labores de restauración en una serie de humedales seleccionados por las propias Comunidades Autónomas.**

Si la respuesta es **Sí**, faciliten detalles.

**Aunque no se ha completado la evaluación, se han iniciado muchas acciones de restauración en todo el territorio español:**

**- En el caso del Parque Nacional de Doñana, en el año 1999 se inició el ambicioso proyecto de regeneración de los aportes hídricos al Parque Nacional, encuadrado en el "Proyecto Doñana 2005" dependiente del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente.**

**- La Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente en colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales ha iniciado los trámites para la restauración durante el año 2002 de Salburúa y Ullibarri, en el País Vasco y la Laguna de Boada y la Laguna de la Nava, en Castilla León.**

**- Andalucía ha formalizado recientemente un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del proyecto "Plan experimental de recuperación, manejo y usos sostenibles de humedales costeros marismenos en el Parque Natural Bahía de Cádiz". También se han desarrollado trabajos de restauración de la Salina de Tres Amigos (San Fernando, Cádiz). En el año 2001 se ha terminado la última fase de la restauración de la Laguna Primera de Palos en Huelva en colaboración con la empresa CEPSA. Además, durante los últimos cuatro años se han ejecutado o se están ejecutando 3 proyectos Life, uno para la mejora de la gestión del LIC y la ZEPA de Cabo de Gata-Níjar, otro para la conservación de la Albufera de Adra y otro para desprivatizar áreas estratégicas en la comarca de Doñana, este último a cargo del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente.**

**- En Aragón existe un proyecto Life de restauración, conservación y gestión de la Laguna de Gallocanta.**

**- En Asturias se realizan proyectos de restauración en la Ría de Villaviciosa y en los lagos y embalses de Redes y Somiedo.**

**- En Baleares se ha restaurado S´Albufera. También se ha realizado un proyecto de restauración en ses Feixes de Eivissa y algunas actuaciones en La Gola de Pollença**

**- En Cantabria en distintas fases de ejecución se están realizando los proyectos de restauración de la Ría de San Vicente de la Barquera; el entorno de las playas de Morón y el Cabo; las Marismas de Zapedo y El Capitán; las Marismas de Alday; las Marismas Blancas de El Astillero; la Marisma de Joyel; la Marisma de la Saca y las Marismas de Justreda. Además existe un proyecto Life en marcha para recuperar y conservar la biodiversidad de la Cuenca del Asón.**

**- En Castilla y León se ha iniciado durante el año 2001 la restauración de un humedal en Tamariz de Campos (Valladolid). De igual forma se ha solicitado a la Comisión Europea la**

concesión de un programa Life sobre la conservación del Cerricerín Cejudo en la Laguna de la Nava que incluye la restauración de más de 30 Ha. de este humedal. En este mismo sitio se ha abordado la depuración de las aguas residuales que vertía la localidad de Fuente de Nava y se ha eliminado un vertedero de residuos sólidos en el margen del humedal. Otros proyectos en marcha en zonas húmedas son los proyectos Life de conservación del hábitat del Falco naumanni y de Otis tarda en Villafáfila y la restauración de una reserva integral en las riberas de Castronuño.

- En Castilla - La Mancha existe un proyecto Life para la restauración de hábitats en el entorno del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel del Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente, y otro de restauración de los humedales de Villacañas.

- En Cataluña se han realizado los siguientes proyectos de restauración: las Marismas de Sils; las dunas de Torredembarra; la confluencia de los ríos Segre y Cinca; la Ribera del Ebro en Flix; desembocadura del río Gaiá, el meandro del río Llobegrat en Castellbell i el Vilar. También existe un proyecto Life de restauración y ordenación de las lagunas y Sistemas Costeros del Baix Ter.

- En Galicia se ha recuperado la Laguna de Cospeito, integrada en el conjunto de humedales de la Terra Cha (Lugo), que se perdió en los años 50. En la zona de A Limia (Ourense) se continúa el programa de restauración de la cubetas originadas por la extracción de áridos, estabilizando y revegetando las orillas de las lagunas creadas artificialmente. Existe un proyecto Life de mejora del Bosque Inundable y Lago Distrófico en Parga - Ladra -Támoga, y durante 1999-2001 se llevó a cabo otro proyecto Life de restauración y protección ambiental de la Laguna Costera de Valdoviño.

- En Madrid se está mejorando la cubierta vegetal de la Laguna de Cienpозuelos. También se ha restaurado la Laguna de Peñalara revirtiendo el proceso de eutrofización.

- En La Rioja se va a ejecutar el proyecto de creación de la zona húmeda de "La Degollada", se acondicionó y mejoró la Laguna "Mateo", y se ha adquirido una antigua laguna privada, "La Venta", para su restauración.

- En el País Vasco se han restaurado las marismas y zona intermareal de Plaiaundi (Txingudi). Actualmente se están restaurando las Marismas de la Vega de Jaizubia en Txingudi.

- En Valencia se están llevando a cabo acciones para la restauración y mejora de algunos humedales como Pego Oliva y la Albufera de Valencia, Río Verde y Marjal de Xeresa. Además se están ultimando los trámites administrativos para la puesta en marcha de sendos Convenios de Colaboración con los Organismos de Cuenca con implantación territorial en la Comunidad Valenciana para desarrollar conjuntamente actuaciones de restauración de humedales. Existen varios proyectos Life en marcha, para la conservación de la Malvasía Cabeciblanca, para la restauración de hábitats dunares en la Albufera de Valencia y para la reintroducción de la Focha Cornuda.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Realizar el Inventario Nacional de Zonas Húmedas bajo los criterios de la Ley 4/1989 y las directrices aprobadas por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza

- Asegurar la armonización de metodologías para la inventariación y delimitación de

humedales, mediante la creación de un punto de contacto en cada Comunidad Autónoma para la recopilación de información sobre humedales.

- Difundir ampliamente, en formato divulgativo y asequible, los resultados de los inventarios de humedales a los órganos de gestión de los humedales, responsables de la gestión de recursos hídricos, forestales y de la ordenación del territorio, Administraciones locales, responsables políticos y público en general.

- Identificar los humedales desaparecidos cuya restauración o rehabilitación es bien económica y técnicamente viable o incrementará significativamente la biodiversidad o proporcionará el máximo beneficio a las comunidades locales o tiene un fuerte apoyo social.

- Elaborar y realizar proyectos de restauración y rehabilitación de los humedales que así lo precisen, fomentando siempre que sea posible, la participación de instituciones, entidades y empresas de ámbito local.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Comunidades Autónomas**

### 2.6.2 Ofrecer y aplicar metodologías para la restauración y rehabilitación de humedales perdidos o degradados. [PC, GECT, Oficina, Asociados]

- **Existe un volumen considerable de recursos informativos sobre este tema, pero no es posible conseguirlos con la facilidad que convendría.**
- **Meta mundial - Asignar prioridad en el próximo trienio a la adición de estudios monográficos e información sobre metodologías pertinentes, etc., al Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención (véase también 2.3.2 *supra*).**

Véase 2.3.1 y 2.3.2. ¿**Dispone** su país de informaciones sobre la restauración o la rehabilitación de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han comunicado a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención y para su estudio por el Grupo de Trabajo de Expertos del GECT sobre Restauración? **Cada Comunidad Autónoma dispone de abundantes datos pero no se ha elaborado un documento conjunto para mandar a la oficina de Ramsar.**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho? **■**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- **Promover la recopilación, publicación y difusión de los conocimientos científicos y experiencias existentes sobre humedales, su conservación, gestión y restauración, de manera que sea fácilmente accesibles a los responsables de su gestión y de los recursos hídricos.**

- **Estimular la investigación científica sobre restauración de humedales, y en particular sobre la recuperación de sus procesos dinámicos y funciones.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Comunidades Autónomas, Universidades y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

**2.6.3 Establecer programas de restauración/rehabilitación de humedales destruidos o degradados, especialmente los asociados con sistemas fluviales importantes o áreas con un alto valor para la conservación de la naturaleza (Recomendación 4.1). [PC]**

- **La Convención seguirá promoviendo la restauración y rehabilitación de humedales, particularmente en las situaciones en que esas actividades contribuyan a promover o mantener la “salud” y la productividad de cursos de agua y del medio ambiente costero.**
- **Meta mundial - Que para la COP8, todas las PC hayan identificado los sitios de su territorio que necesiten restauración o rehabilitación con carácter prioritario y se estén ejecutando proyectos en 100 PC como mínimo.**

Véase 2.6.1 *supra*

**Objetivo Operativo 2.7: Promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y uso racional de los humedales.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**2.7.1 Aplicar la Recomendación 6.3 relativa a la participación de las comunidades locales indígenas en el manejo de humedales. [PC, Oficina]**

- **Meta mundial - En el próximo trienio se asignará la más alta prioridad a la aplicación de los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Resolución VII.8 de la COP7). Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo el manejo de humedales por los interesados directos locales.**

¿Está promoviendo **activamente** su Gobierno la participación de comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **■**

Si la respuesta es **Sí**, describan qué medidas especiales se han adoptado (véase además 2.7.2, 2.7.3 y 2.7.4 *infra*) (Resolución VII.8 de la COP7)

**\*En Andalucía hay varios programas en marcha:**

**1. Proyectos locales de voluntariado ambiental, que pretenden la realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas del litoral, recogida de residuos e información y educación ambiental.**

**2. Campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos, siendo los que afectan a humedales los siguientes:**

**- Campo de Conservación y Uso Público en el entorno de Doñana.**

**- Uso y Manejo de un Ecosistema: Las salinas del Cabo de Gata.**

**- Anillamiento de flamencos en la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra**

**3. Red de voluntarios en el litoral andaluz que en relación con zonas húmedas ha contemplado:**

**- Red de voluntarios ambientales del litoral andaluz, cuyo objeto es la protección y**

conservación del litoral en diversos tramos de las provincias costeras andaluzas.

- Red de voluntarios ambientales de Doñana: Cuenta con una larga experiencia de trabajo y formación que se ha materializado con el apoyo de 102 voluntarios/as. En este sentido, en el año 2000 se han llevado a cabo repoblaciones participativas, información sobre la biología de plantas endémicas y se ha continuado la campaña de anillamiento científico en las marismas del Paque Natural.

4. Programa formativo, que en relación con zonas húmedas, ha organizado el "Seminario de primeros auxilios a especies marinas amenazadas".

5. Programa de Voluntariado Marismas del Odiel: Durante el año 1999 se desarrolló un interesante proyecto de voluntariado ambiental para el estudio y la conservación del Charrancito en el litoral de Huelva, en el Paraje Natural Marismas del Odiel. En el año 2001 las actividades de este programa se han ampliado a otras relacionadas con la gestión del Paraje, tales como anillamiento de limícolas, seguimiento de fauna, información al ciudadano, etc.

\*En Cataluña el Inventario de Humedales ha sido objeto de difusión entre los medios de comunicación y sectores con relación e incidencia en el medio ambiente. Asimismo, se envió una carta informativa a todos los municipios con zonas húmedas en sus términos municipales, junto con una copia de ficha informativa y de la base de datos.

\*En la Región de Murcia y mediante un Convenio con la Universidad de Murcia, se ha redactado el documento "Los Humedales de la Región de Murcia: Interpretación, conservación y restauración de humedales de zonas áridas" (2001), que contiene las directrices para promover la participación ciudadana de las comunidades locales. A partir de aquí, y como parte del trabajo a desarrollar en el Centro de Investigación y Conservación de Humedales "Las Salinas", se prevé como una línea de trabajo la aplicación de las directrices contenidas en este documento.

\*En Navarra se realizan Convenios para la gestión de espacios de forma conjunta con la Administración local a la que pertenece dicho espacio, como por ejemplo en el caso de la Laguna de Pitillas.

\*En La Rioja el Ayuntamiento de Calahorra ha participado activamente en el proyecto de creación del humedal de "La Degollada" y se ha informado oportunamente a las comunidades de regantes locales.

\*En Valencia destacan, por una parte, los procesos de información y participación pública en la elaboración del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana y en la elaboración de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales, y por otra parte destaca la creación de la figura de los Parajes Naturales Municipales que permite a las entidades locales la protección y gestión de estos espacios con ayudas económicas de la Generalitat Valenciana. Por ejemplo el Clot de la Mare de Deu (Burriana) y Bassars Carabassí en Elche.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Establecer mecanismos de participación de las ONG y entidades locales en la gestión, conservación y uso racional de los humedales, p.ej. a través de grupos temáticos, sobre caza, pesca, agricultura, educación, etc.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Comunidades Autónomas

**2.7.2 Alentar a los administradores de sitios y a las comunidades locales a que colaboren a todos los niveles en la labor de monitoreo de las características ecológicas de los humedales, promoviendo así un mejor entendimiento de los problemas de gestión y del impacto humano. [PC]**

- **El Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7) trata de asignar a esa participación de la comunidad una prioridad más alta como instrumento de educación y potenciación de la Convención.**

¿**Alienta o respalda activamente** su Gobierno a los administradores de sitios y a las comunidades locales para que supervisen la situación (características ecológicas) de sitios Ramsar y otros humedales? (véase también el Objetivo Operativo 5.1) **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **■**

Si la respuesta es **Sí**, ¿las acciones incluyen tanto a los administradores de los sitios como a las comunidades locales, si no se trata de las mismas personas? **Normalmente son los gestores de los sitios los que supervisan la situación. En algunos aspectos de la gestión del humedal, por ejemplo en los programas de educación ambiental, participan las comunidades locales**

Y, si se lleva a cabo su actividad de monitoreo, ¿se emplean las conclusiones de la misma para orientar las prácticas de gestión? **Sí Los sitios que tienen un plan de gestión tienen un sistema de supervisión o monitoreo que a su vez alimenta al plan de gestión.**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **■**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Proporcionar a los gestores de los humedales los medios necesarios para realizar el seguimiento de la gestión con el fin de: a) determinar la necesidad de mejorar o cambiar las acciones de gestión, y b) evaluar sus resultados y establecer acciones correctoras cuando sea necesario.**

**- Elaborar y ejecutar programas de seguimiento de los humedales, y en particular : a) el patrimonio natural: hábitats, poblaciones, especies, b) características y funciones ecológicas, y c) la calidad ambiental.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Comunidades Autónomas.**

**2.7.3 Implicar a las comunidades locales en la administración de los humedales, estableciendo comités de gestión de humedales, especialmente en los sitios Ramsar, en los que participen los interesados locales, los propietarios de tierras, los administradores, los empresarios y los grupos de interés comunitarios, en particular grupos de mujeres. [PC, Asociados]**

- **Meta mundial – Que estén funcionando comités de gestión de sitios Ramsar en por lo menos 100 PC y que en ellos participen representantes de los interesados directos no gubernamentales.**

¿**Existen** en su país comités de gestión de los sitios de humedales? **Sí**

Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide que existan?
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿en cuántos sitios existen esos comités? <b>Estos Comités existen en los humedales que son espacios naturales legalmente protegidos (Parques Nacionales o Naturales, Reservas, etc.), y en un futuro próximo todos los espacios incluidos en la Red Natura 2000 contarán con un Comité de Gestión. En el caso de España todos los humedales Ramsar estarán en la Red Natura 2000.</b>
Y - ¿cuántos de esos sitios son sitios Ramsar? <b>10</b>
Y- ¿en cuántos de esos comités hay representantes de los interesados locales? <b>En todos ellos</b>
Y - ¿en cuántos de ellos están representados grupos de mujeres? <b>En ninguno hay una representación de un grupo de mujeres como tal, aunque las mujeres están integradas en estos comités como en cualquier otro campo de la vida pública o administrativa española.</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Elaborar y aplicar planes de uso y gestión para todos los humedales o complejos de humedales incorporados a redes de espacios naturales, en función de las "Directrices sobre planificación de la gestión para las zonas de Ramsar", a la experiencia nacional y autonómica existente y al correspondiente trabajo realizado bajo el proyecto MedWet</b> <b>- Analizar la aplicación de los planes de uso y gestión con el fin de identificar y corregir posibles desajustes y dificultades.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Comunidades Autónomas</b>

#### **2.7.4 Reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]**

- **Véase 2.7.1 supra.**
- **Meta mundial - Se abordará esta cuestión en el próximo trienio, posiblemente en asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, que ya están trabajando en este ámbito.**

¿Ha **hecho algún esfuerzo especial** su Gobierno para reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, detallen cómo se reconocieron estos conocimientos tradicionales y se pusieron en práctica. **El centro Sehumed, mediante un Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, tiene en marcha el proyecto "Estudio del Patrimonio Cultural de las Zonas Húmedas", cuya finalidad es la elaboración de un estudio etnológico de los humedales mediterráneos que incluye un inventario y descripción de la cultura material ligada a usos tradicionales de los humedales, la creación de una base de datos de fichas de inventario, la descripción etnológica de los usos y aprovechamientos tradicionales en relación con las zonas húmedas etc.**

Este proyecto tiene prevista su conclusión a finales de 2002 y constituye parte de la aportación española en el MedWet/Com.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Promover metodologías consensuadas de cuantificación y evaluación de los valores y funciones de los humedales, tanto en los aspectos ecológicos como sociales y económicos.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza.**

**Objetivo Operativo 2.8: Estimular la implicación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**2.8.1 Alentar al sector privado a tener más ampliamente en cuenta los atributos, las funciones y los valores de los humedales al realizar proyectos que los afecten. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - En el próximo trienio se incrementarán más los esfuerzos para trabajar en asociación con el sector privado y la Oficina procurará documentar y facilitar estudios monográficos sobre algunos de los enfoques más eficaces e innovadores. Que para la COP8, el sector privado esté respaldando la conservación de los humedales en más de 100 PC.**

¿Se han desplegado esfuerzos especiales para aumentar el conocimiento de los atributos, las funciones y los valores de los humedales en el sector privado de su país? **Sí**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es Sí, describan.

**El Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, que incluye muchas referencias a los atributos, funciones y valores de los humedales, ha sido publicado para su difusión entre el sector público y el privado.**

**La Dirección General de Conservación de la Naturaleza colabora con la Fundación Marcelino Botín en el Proyecto Aguas Subterráneas que tiene como objetivo fundamental el análisis de los conflictos existentes entre la conservación de humedales y la explotación de acuíferos.**

**Distintas Comunidades Autónomas han realizado acciones más concretas:**

**- Las medidas adoptadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se llevan a cabo a través de las fundaciones de capital privado, "Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno-Doñana 21" y la "Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía".**

**- El Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Cataluña contacta de forma habitual en cada actuación de gestión o proyecto con entidades, ONG y empresas de tipo ambientalista. En numerosas ocasiones han sido sus socios o simpatizantes los encargados de ejecutar los proyectos de restauración o tareas de gestión, limitándose el Departamento de Medio Ambiente a asesorar, a financiar los gastos o a realizar una supervisión general.**

Actualmente hay 4 Convenios para la gestión de humedales con entidades y empresas privadas.

- En Galicia las restauraciones de las antiguas areneras de A Limia se han realizado en colaboración con la Asociación de Areneros de A Limia.

- En Madrid la fundación de capital privado Aranjuez Natural realiza un programa educativo en el humedal Mar de Ontígola.

Y - ¿Han tenido éxito esos esfuerzos? **Sí**

Si la respuesta es No, ¿por qué?

Si la respuesta es Sí, ¿cómo estiman este éxito? ¿Por el apoyo financiero a la gestión o el monitoreo? ¿Por la participación activa en la gestión o el monitoreo? (véase 2.8.3 *infra*). ¿Por la aplicación de los principios sobre el uso racional de Ramsar por los intereses del sector privado? (véase 2.8.2 *infra*). ¿Aplicando otros criterios?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Establecer la figura del "contrato de gestión", con el fin de incentivar a instituciones, entidades y sector privado a participar activamente en las tareas de conservación de humedales.

- Establecer incentivos y ayudas con el fin de implicar al sector privado en la financiación de acciones de gestión para la conservación y el uso racional de los humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.**

### 2.8.2 Alentar al sector privado a aplicar las Directrices para el Uso Racional al realizar proyectos de desarrollo que afecten a humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En el próximo trienio el empleo de este instrumento para promover el uso racional será una de las prioridades de la Convención. La meta para la COP8 es que más de 50 PC hayan ultimado exámenes de sus incentivos.**

Véase 2.8.1 *supra*. ¿Ha **completado** su Gobierno un examen de su "marco institucional, legal y de política existente o en proceso de desarrollo, para identificar y promover aquellas medidas que alienten la conservación y el uso racional de los humedales, y para identificar y suprimir los incentivos que desalienten la conservación y el uso racional" (Resolución VII.15 de la COP7)?

**Sí**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es Sí, ¿qué medidas se han adoptado para implantar "incentivos diseñados para alentar el uso racional de los humedales e identificar y suprimir los incentivos perversos donde existan" (Resolución VII.15 de la COP7)? **Se ha terminado el examen pero todavía no se han comenzado a aplicar las medidas.**

Y - ¿Han sido eficaces esas medidas? **Sin respuesta**

Si la respuesta es No, ¿por qué?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse describir los resultados. **■**

Y - Si la respuesta ha sido **Sí**, la Resolución VII.15 de la COP7, pide que se compartan estas “*experiencias y lecciones aprendidas con respecto a los incentivos y a los incentivos perversos relacionados con los humedales, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en general, enviando la información a la Oficina de Ramsar para su divulgación y su puesta a disposición a través del Centro para el Uso Racional en el sitio en la Web de la Convención*”. ¿Se ha hecho esto? **Sin respuesta** **■**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Establecer incentivos y ayudas con el fin de implicar al sector privado en la financiación de acciones de gestión para la conservación y el uso racional de los humedales. **■**

- Establecer incentivos y ayudas para la eliminación y reducción de actividades impactantes sobre los humedales y su entorno (contaminación, tráfico de vehículos, etc) **■**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.** **■**

### **2.8.3 Alentar al sector privado a colaborar con los administradores de sitios en el monitoreo de las características ecológicas de los humedales. [PC]**

- **Esta acción se promoverá aún más en el próximo trienio.**

Véase 2.7.2 *supra*. Además, ¿se han desplegado **algunos esfuerzos especiales** para alentar la participación del sector privado en las actividades de monitoreo? **No** **■**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **■**

Si la respuesta es **Sí**, describan esos esfuerzos especiales. **■**

Y ¿Qué éxito han tenido? **■**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Establecer la figura del "contrato de gestión", con el fin de incentivar a instituciones, entidades y sector privado a participar activamente en las tareas de conservación de humedales. **■**

- Establecer incentivos y ayudas con el fin de implicar al sector privado en la financiación de acciones de gestión para la conservación y el uso racional de los humedales. **■**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.** **■**

### **2.8.4 Implicar al sector privado en la administración de humedales mediante la participación en comités de gestión. [PC]**

- **Meta mundial – Como se indica en 2.7.2 y 2.7.3 *supra*, se asignará una especial prioridad en el próximo trienio a los comités intersectoriales y de interesados directos en la gestión de los humedales, en particular en los sitios Ramsar.**

Véase 2.7.3 *supra*.

η η η

**OBJETIVO GENERAL 3****AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LOS VALORES Y FUNCIONES DE LOS HUMEDALES EN TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS NIVELES**

**Objetivo Operativo 3.1: En cooperación con las organizaciones asociadas y otras instituciones, apoyar la aplicación de un programa internacional de educación y concienciación del público (ECP) sobre los humedales, sus funciones y valores, destinado a promover programas nacionales de ECP.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**3.1.1 Prestar asistencia a la definición y establecimiento de mecanismos y estructuras de coordinación para el desarrollo y la aplicación de un programa concertado mundial de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]**

Véanse los Objetivos Operativos 3.2 y 3.3 *infra*.

**3.1.2 Participar en la identificación de las necesidades regionales de ECP y en el establecimiento de prioridades en la elaboración de material de información. [PC, Oficina, Asociados]**

¿Ha **adoptado alguna medida** su país para contribuir a identificar las necesidades regionales de ECP y establecer prioridades en materia de elaboración y difusión de materiales de información e instrucción? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles y, cuando convenga, muestras a la Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el servicio de intercambio de información relativa a la Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) sobre los Humedales (Resolución VII.9 de la COP7).

**Durante el mes de septiembre de 2001 se celebró en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) un Seminario sobre Educación y Comunicación en Humedales Ramsar. El origen del Seminario es la propuesta del Convenio de Ramsar de lanzar una iniciativa específica para dar mayor relevancia a los instrumentos sociales aplicados en la gestión. En concreto, se trata de iniciar la aplicación de la Resolución VII.9 en España. La finalidad a medio largo plazo es lograr para el caso español, un plan de acción nacional de educación y sensibilización pública centrado en humedales. Se está preparando la celebración de un segundo seminario durante la primavera de 2002.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**Identificar a nivel estatal y autonómico las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada mediante seminarios específicos sobre necesidades**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio**

**de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas, ONG****3.1.3 Prestar asistencia al desarrollo internacional de material documental de apoyo para programas nacionales de ECP. [PC, Oficina, Asociados]**

Ver también 3.1.2 *supra*. ¿Se han encarado acciones en su país para participar en la producción de este tipo de material? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, por favor suministre detalles y cuando corresponda asegúrese que se hayan enviado ejemplares a la Oficina de Ramsar para su inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional (Resolución VII.9 de la COP7). **España ha contribuido con Suiza y la Oficina Ramsar a la producción de un libro promocional de alta calidad cuyo título provisional es "Celebremos los humedales, por su belleza, su vitalidad, su diversidad". El libro está destinado a funcionarios de alto nivel y transmitirá el mensaje de la importancia de la conservación de los humedales. Además, España esta colaborando en el año 2002 con la Oficina de Ramsar en la producción de materiales promocionales para el Día Mundial de los Humedales**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

**3.1.4 Prestar apoyo a programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores interesados en los humedales (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre ECP de Wetlands International, la Red Mundial de Educación sobre el Medio Ambiente Fluvial (GREEN), Wetlands Link International). [PC, Oficina, Asociados]**

Véase también 3.2.4. ¿Respalda su país programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores?

**Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles. **Como activo participe en la iniciativa Med Wet/Com (Comité de Humedales Mediterráneos)**

¿Respalda concretamente su país la iniciativa de Wetlands Link International (Resolución VII.9 de la COP7)? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **España está estudiando la manera más eficiente de respaldar esta iniciativa, pero todavía no lo ha hecho efectivo.**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles.

E indiquen qué Centros de Humedales (véase 3.2.3. *infra*), museos, zoos, jardines botánicos, acuarios y centros de educación medioambiental (véase 3.2.4) participan en la actualidad en Wetlands Link International.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

**Objetivo Operativo 3.2: Desarrollar y promover programas nacionales de ECP sobre humedales, dirigidos a una amplia gama de personas, entre ellas, personas clave en la toma de decisiones, personas que viven en los humedales y en torno a ellos, otros usuarios de los humedales y el público en general.**

#### Acciones - Metas mundiales y nacionales

##### **3.2.1 Promover actividades de colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones capaces de desarrollar programas nacionales de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 se haya establecido la Red Mundial de Coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) propuesta y esté funcionando eficazmente en el fomento y la ejecución de programas nacionales de promoción en todas las PC. Allegar los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el Programa de Promoción.**

¿Ha **comunicado** su Gobierno a la Oficina de Ramsar antes del 31 de diciembre de 1999 la identidad de sus contactos gubernamental y no gubernamental para la CECOP (Resolución VII.9 de la COP7)?  **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

¿Ha **establecido** su país "Equipos de Tareas debidamente constituidos, cuando no exista ningún mecanismo para ello (por ejemplo, un Comité Nacional Ramsar), a fin de que examine las necesidades, capacidades y posibilidades nacionales en la esfera de la CECOP sobre Humedales y, basándose en esto, ha formulado sus Planes de Acción de CECOP sobre los Humedales conducentes a unas actividades prioritarias que tengan en cuenta las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales (Resolución VII.9 de la COP7)?  **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, facilite detalles de las organizaciones, ministerios, etc. representados en ese o esos Equipos de Tareas. **En el Seminario sobre Educación y Comunicación celebrado en septiembre de 2001 en el Centro Nacional de Educación Ambiental y cuya finalidad a medio / largo plazo es obtener un plan de acción nacional de educación y sensibilización pública centrado en humedales, hubo representantes de la Administración Nacional (Ministerio de Medio Ambiente), autonómica y local pertenecientes tanto al campo de la conservación de humedales como al campo de la educación ambiental y al de la comunicación. Estas personas en su día formarán seguramente los equipos CeCoP.**

Y - ¿se ha elaborado un Plan de Acción de CECOP sobre Humedales al 31 de diciembre de 2000?  **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha podido hacerlo? **Se está empezando a trabajar en esta línea y todavía no se ha elaborado el Plan de Acción de CECOP.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se está aplicando eficazmente el Plan de Acción?  **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuáles son los grupos destinatarios prioritarios del Plan de Acción y las principales actividades llevadas a cabo? **█**

Y - ¿Se ha transmitido a la Oficina de Ramsar copia de este plan? **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **█**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **█**

### 3.2.2 En función de las necesidades identificadas y de los grupos a los que se pretende llegar, apoyar programas y campañas nacionales para promover una visión positiva de los humedales y crear conciencia a todos los niveles de sus valores y funciones. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.1 *supra*.**

### 3.2.3 Alentar la implantación de centros educativos en sitios de humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - La Convención tratará de contar para la COP8 con más de 150 centros educativos activos (y afines, véase 3.2.4 *infra*) que promuevan los principios de la Convención, y procurará que exista por lo menos uno de estos centros en cada PC.**

¿Ha **alentado** su país la creación de centros educativos en los sitios de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **█**

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué resultados se han obtenido? **Existen muchos centros educativos en humedales y hay otros en proyecto o en construcción.**

Y - ¿Cuántos centros de ese tipo existen? ¿En qué sitios?

**Los Humedales Ramsar que son también espacios naturales legalmente protegidos (casi todos en el caso español) suelen disponer de centros educativos anejos:**

**- En los Parques Nacionales de Doñana y Daimiel, el Organismo Autónomo Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente, tiene Centros de Interpretación donde se desarrollan Programas Educativos específicos para escolares y otras tipologías de visitantes.**

**- En Baleares existe un Centro de Interpretación en S´Albufera y hay uno en construcción en Es Grau.**

**- En las Marismas Blancas (Bahía de Santander) existe un Programa de Difusión y Educación Ambiental del Ayuntamiento de El Astillero en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.**

**- En Castilla y León se ha consolidado el funcionamiento del Centro de Visitantes de las Lagunas de Villafila como área de sensibilización de la población en general y de los escolares en particular. En el año 2000 entró en funcionamiento el Centro de Visitantes de la Laguna de la Nava, en Fuentes de Nava, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que se ha desarrollado un completo**

**programa escolar.**

- En Cataluña, los Parques Naturales de los Aiguamolls del Empordá y del Delta del Ebro tienen sendos programas de difusión, sensibilización y educación ambiental localizados en centros específicos.

- En Galicia, existe un Centro de Visitantes con exposiciones permanentes sobre zonas húmedas en el "Complejo intermareal Umia-Grove, La Lanzda, Punta Carreirón y Lagoa Bodeira" (Pontevedra). En el "Complejo Dunar de Corrubedo y Lagoas de Carregal y Vixán", existe un Centro de Interpretación del ecosistema litoral de Galicia con una exposición permanente centrada en los valores de este sitio, pero con un importante apartado dedicado a otros humedales de la Comunidad Autónoma gallega. En el proyecto "LIC Parga-Ladra-Támoga: Mejora de bosque inundable y lago distrófico", actualmente en realización, se contempla el montaje y mantenimiento de una exposición permanente, de seminarios y edición de material didáctico.

- En la Comunidad de Madrid existe el Centro de Educación Ambiental "El Campillo", donde se lleva cabo un programa educativo y de sensibilización sobre la Laguna del Campillo.

- En la Región de Murcia existen desde 1994 programas de interpretación de la naturaleza en el Parque Regional de las Salinas de San Pedro y en el Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada.

- En La Rioja existen iniciativas como la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Logroño para la instalación y equipamiento de un aula didáctica en el pantano de La Grajera, al tratarse de un humedal interesante utilizado como parque periurbano por esta ciudad, lo que supuso una inversión de 30 millones de pesetas. Asimismo, el Ayuntamiento de Logroño mantiene y gestiona un programa educativo permanente en ese lugar. Por otra parte, se tiene previsto incluir dentro de un Convenio de Colaboración suscrito con una caja de ahorros (Ibercaja) la realización de actividades de educación ambiental, un programa específico de tipo educativo en la futura zona húmeda de La Degollada (Calahorra). También se financian, mediante la concesión de ayudas, iniciativas emprendidas por ONG de divulgación de nuestros humedales

- El País Vasco tiene un programa de difusión sobre la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (Bizkaia) y sobre las marismas de Txingudi (Guipuzcua), y en ambos sitios existen Centros de Interpretación.

¿Cuántos centros se están estableciendo? ¿En qué sitios? **Ya se ha informado a este respecto en el apartado anterior.**

¿Cuántos centros está previsto establecer? ¿En qué sitios? **No tenemos información completamente validada a este respecto.**

¿Cuántos de los sitios existentes participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 *supra*)? ¿Cuáles son?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Dotar a los humedales protegidos de los medios humanos y materiales para realizar programas de educación e interpretación ambiental, y de concienciación de la población local.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas**

### 3.2.4 Colaborar con museos, zoológicos, jardines botánicos, acuarios y centros educativos para promover la realización de exposiciones y programas que contribuyan a la ECP extraescolar sobre los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.3 supra.**

¿Disponen **todos** los museos, zoológicos, jardines botánicos y servicios similares de su país de **exposiciones** y/o programas en apoyo de la CECOPE extraescolar sobre los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **Todavía no se ha establecido el programa en España.**

Si existen esas exposiciones o programas en algunos servicios, exponga en cuántos y de qué tipo.

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos servicios existen y cuántos participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 supra)? ¿De qué servicios se trata?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Reforzar la capacidad de las instituciones, organismos y entidades responsables de formación en temas relativos a los humedales, dotándolos de recursos económicos, humanos y materiales adecuados.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Comunidades Autónomas.**

### 3.2.5 Promover la inclusión de módulos relacionados con los humedales en los programas de estudios a todos los niveles, con inclusión de la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 el tema de los humedales figure en los programas de estudios de más de 100 PC.**

¿Hay en su país módulos relacionados con los humedales en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza, comprendidos la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **Las modificaciones en los Planes de Estudio se van introduciendo de forma gradual.**

Si así sucede en algunos niveles de la enseñanza, o en algunas partes del país, sírvanse dar detalles de la situación. **Algunas carreras universitarias sí tienen módulos especializados**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han facilitado muestras de los materiales pedagógicos a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Incorporar en los planes de estudios universitarios, especialmente en los de las ingenierías y arquitectura, así como en las licenciaturas relacionadas con la conservación de la**

naturaleza, una materia específica de conservación, gestión, restauración y delimitación de zonas húmedas.

- Promover que en los textos escolares de educación Primaria y secundaria se recoja la importancia, funciones y valores de los humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

**Objetivo Operativo 3.3: Mejorar las actividades de comunicación de la Oficina de Ramsar y elaborar una estrategia de comunicaciones de la Convención que permita promover aún más la Convención, mejorar su aplicación y aumentar la conciencia de los valores y las funciones de los humedales.**

#### Acciones - Metas mundiales y nacionales

**3.3.1 Revisar las actividades de la Oficina en el área de las comunicaciones, especialmente las relacionadas con la creación y el funcionamiento de redes de comunicación regionales y nacionales; elaborar nuevos materiales y utilizar más la tecnología disponible y mejorar el material documental actual. [Oficina]**

Véase 3.2.1 “Obtener los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción”. ¿Ha facilitado su Gobierno contribuciones voluntarias para incrementar a capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles. **España ha contribuido con Suiza y la oficina Ramsar a la producción de un libro promocional de alta calidad cuyo título provisional es "Celebremos los humedales, por su belleza, su vitalidad, su diversidad". El libro está destinado a funcionarios de alto nivel y transmitirá el mensaje de la importancia de la conservación de los humedales. Además, España esta colaborando en el año 2002 en la producción de materiales promocionales para el Día Mundial de los Humedales**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

**3.3.4 Procurarse el apoyo de un servicio electrónico de comunicaciones para establecer y mantener una red de correo electrónico y un boletín electrónico que incluya a las Partes Contratantes, los miembros del Comité Permanente, el GECT, la Oficina y las organizaciones asociadas. [Todos]**

- **Meta mundial – Conseguir para la COP8 uno o más patrocinadores del sitio en la Web de la Convención, conseguir que todas las PC tengan acceso a Internet, aumentar el uso del español y del francés en el sitio en la Web de Ramsar y que más de 300 administradores de sitios Ramsar se comuniquen con la Oficina y entre sí a través de Internet.**

El Comité Permanente y la Oficina estudiarán la cuestión de cómo conseguir un patrocinador para el sitio en la Web de la Convención y aumentar el empleo del español y del francés en el mismo.

En cuanto a los administradores de sitios Ramsar, ¿ha adoptado medidas el Gobierno para conectarlos por Internet? **Sí**

Si la respuesta es <b>No</b> , ¿cuáles son los motivos? █
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿cuántos administradores de sitios Ramsar tienen acceso a Internet? <b>Todas las Administraciones autonómicas con competencia en sitios Ramsar tienen acceso a internet así como la Administración general del Estado.</b>
Y - ¿Qué sitios Ramsar disponen de este servicio? <b>Además del acceso a internet de la Administración autonómica responsable del sitio Ramsar, los responsables de la gestión directa de los humedales tienen también acceso a internet.</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: █
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: █

η η η

**Por favor pase al Archivo 2.**

# Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 2]

## OBJETIVO GENERAL 4

### AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CADA PARTE PARA LOGRAR LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

**Objetivo Operativo 4.1: Desarrollar la capacidad de las instituciones de las Partes Contratantes, particularmente en los países en desarrollo, para lograr la conservación y el uso racional de los humedales.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>4.1.1 Examinar las instituciones nacionales actuales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]</b>
¿Ha examinado su país las instituciones nacionales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales y “sus Autoridades Administrativas para la Convención, designadas a nivel nacional, a fin de garantizar que dispongan de los recursos necesarios para atender las demandas cada vez más importantes que suponen para ellas las expectativas crecientes de la Convención” (Resolución VII.27 de la COP7)? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿con qué impedimentos se ha tropezado? <b>■</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿cuáles han sido las conclusiones y resultados del examen? Sírvanse especificarlos (véase también 4.1.2) <b>Para la elaboración del Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales se realizó un diagnóstico previo del que resultaron propuestas varias acciones.</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Realizar un análisis de la estructura y funcionamiento de las instituciones y organismos estatales, autonómicos y locales relacionados con los humedales, e identificar las áreas que precisan ser mejoradas.</b> <b>- En función de los resultados de la acción anterior, establecer y aplicar medidas para incluir en las estructuras administrativas de las Administraciones responsables, unidades específicas de gestión y conservación de zonas húmedas con asignación de recursos humanos y financieros.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas.</b>

<p><b>4.1.2 Sobre la base de este examen, establecer y aplicar medidas para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>aumentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones;</b></li> <li>• <b>mantener las actividades de estas instituciones;</b></li> <li>• <b>facilitar a estas instituciones personal con la formación adecuada y en número adecuado. [PC]</b></li> <li>• <b>Meta mundial - Que para la COP8 existan mecanismos de coordinación en todas las PC y, más concretamente, que existan Comités Nacionales Ramsar (CNR) integrados por representantes de gobiernos e interesados directos no gubernamentales en más de 100 PC. Además, que para la COP8 todas las PC que han informado a la COP7 acerca de la existencia de CNR hayan evaluado su eficacia (Resolución VII.27 de la COP7).</b></li> </ul>
Véase también 8.1.9. ¿Existe en su país un Comité Nacional Ramsar u órgano similar? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido crearlo? <b>Por favor suministre detalles.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿es intersectorial el comité y forman parte de él representantes de los ministerios pertinentes y expertos no gubernamentales y grupos de interesados? <b>No</b>
¿Qué composición tiene el Comité? <b>El Comité está formado por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de las Comunidades Autónomas. Es un comité de colaboración y coordinación entre Administraciones</b>
¿Se ha evaluado la eficacia del Comité? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>Legalmente no está establecido.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿ha mostrado el examen que el Comité funciona con eficacia? <b>Sin respuesta</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no? <b></b>
Véase también 7.2.1 a propósito de la coordinación de la aplicación de las convenciones internacionales. <b></b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b></b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b></b>

**Objetivo Operativo 4.2: Identificar las necesidades de formación de las instituciones y las personas involucradas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, y aplicar medidas de seguimiento.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<p><b>4.2.1 Identificar a escala nacional, provincial y local las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada, para favorecer la aplicación de las Directrices para el Uso Racional. [PC, Oficina, Asociados]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.</b></li> </ul>
¿Se ha finalizado el análisis de las necesidades de formación? <b>No</b>

Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>Para la elaboración del Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales se realizó un diagnóstico previo del que resultaron propuestas varias acciones, pero todavía no se está llevando a la práctica en su totalidad.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se han utilizado las conclusiones del análisis para orientar acerca de las prioridades de formación en el futuro? <b>Sin respuesta</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no? <b></b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿cómo se ha hecho? <b></b>
Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación? <b>Aunque el análisis no se ha completado, el diagnóstico previo ha servido para celebrar un Seminario sobre Educación y Comunicación Ambientales en humedales Ramsar en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM). El origen del seminario es la propuesta del Convenio de Ramsar de lanzar una iniciativa específica para dar mayor relevancia a los instrumentos sociales aplicados en la gestión. En concreto, se trata de iniciar la aplicación de la Resolución VII. 9. La finalidad a medio y largo plazo es lograr, para el caso español, un plan de acción nacional de educación y sensibilización pública centrado en humedales.</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Identificar a nivel estatal y autonómico las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada mediante seminarios específicos sobre necesidades de formación.</b> <b>- Reforzar la capacidad de las instituciones, organismos y entidades responsables de formación en temas relativos a los humedales, dotándolos de recursos económicos, humanos y materiales adecuados.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.</b>

<b>4.2.2 Identificar las posibilidades actuales de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]</b>
• <b>Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.</b>
¿Ha <b>completado</b> su país el examen de las posibilidades de formación que existen en él? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>Para la elaboración del Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales se realizó un diagnóstico previo del que resultaron propuestas varias acciones, pero todavía no se han llevado a la práctica en su totalidad.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se han empleado los resultados del examen para orientar las prioridades de formación en el futuro? <b>Sin respuesta</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no? <b></b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿cómo se ha hecho? <b></b>
Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación? <b></b>

¿Se ha comunicado este examen de las posibilidades de formación a la Oficina de Ramsar para que lo incluya en el Directorio de Posibilidades de Formación para los Administradores de Humedales? (Véase también 4.2.3 *infra*)? **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Identificar las actuales posibilidades de formación en disciplinas esenciales para la conservación, gestión y uso racional de los humedales.**

**- Fomentar los programas de formación existentes y, en su caso, desarrollar programas nuevos sobre disciplinas esenciales para la conservación, gestión y uso racional de los humedales.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas.**

#### **4.2.3 Desarrollar nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, para su aplicación en todas las regiones, referentes a la aplicación de las Directrices para el Uso Racional, con módulos especializados que abarquen ... [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Poner en marcha una importante iniciativa de formación de administradores de humedales en el marco de la Convención, posiblemente en asociación con una o más Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, que haga posible promover y aprovechar estos nuevos instrumentos de formación. Véase asimismo 4.2.4 *infra* a propósito de la *Iniciativa Humedales para el Futuro*.**

A raíz de su examen de las necesidades y posibilidades de formación ¿ha llevado a cabo su país alguna nueva actividad de formación o ha desarrollado algún nuevo módulo de formación? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **El Centro Nacional de Educación Ambiental tiene previstos varios nuevos cursos sobre humedales para el año 2002.**

**Algunas Comunidades Autónomas han desarrollado o están desarrollando programas de formación, como por ejemplo en Cantabria se desarrollarán programas de formación a partir del desarrollo del Plan de Ordenación del Litoral y del Inventario Regional de Zonas Húmedas.**

¿Se ha facilitado información sobre esas actividades y módulos de formación a la Oficina de Ramsar con miras a su inclusión en el Directorio de Posibilidades de Formación para Administradores de Humedales y en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? (Véase también 4.2.2 *infra*) **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Fomentar iniciativas locales de formación enfocadas a proyectos existentes de gestión y conservación de humedales concretos.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas.**

#### **4.2.4 Ofrecer oportunidades de formación en gestión de humedales mediante: intercambio**

**de personal para formación en el puesto de trabajo; cursos piloto de formación en sitios Ramsar específicos; localización de posibilidades de formación en sitios Ramsar; obtención y difusión de información sobre cursos de formación para gestores de humedales en todo el mundo. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Véase también 4.2.3 *supra*. Además, procurar allegar recursos de donantes o PC interesadas, a fin de establecer iniciativas de Humedales para el Futuro destinadas a las regiones de Asia y el Pacífico, Europa Oriental y África.**

Véase 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 *supra*. ¿Se ha impartido formación a administradores de humedales:

- ¿mediante intercambios de personal para formación en el puesto de trabajo? **Sí**
- ¿celebrando cursos de formación piloto en determinados sitios Ramsar? **No**
- ¿instalando servicios de formación de administradores de humedales en sitios Ramsar? **No**
- ¿obteniendo y difundiendo información sobre cursos de formación para administradores de humedales? **Sí**

¿Ha facilitado su país recursos en apoyo del establecimiento de programas de estilo *Humedales para el Futuro* en alguna parte del mundo? (Recomendación 7.4 de la COP7) **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **El Programa ARAUCARIA mencionado en la acción 1.1.1 contempla acciones de formación en humedales.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Crear, fomentar e impulsar programas de cooperación internacional destinados a promover la conservación y uso racional de los humedales en países en vía de desarrollo, en especial del ámbito mediterráneo y en Iberoamérica.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.**

**4.2.6 Intercambiar información, asistencia técnica y asesoramiento y conocimientos técnicos sobre la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive respecto de la cooperación Sur-Sur. [PC, Oficina, Asociados]**

Véase 2.3.1, 2.3.2 y 4.2.1 a 4 *supra*. ¿Ha realizado concretamente su país actividades como las indicadas que se pueda considerar que forman parte de la cooperación Sur-Sur? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles. **A través de SEHUMED, Sede para el Estudio de Humedales Mediterráneos, que presta apoyo técnico y administrativo a España en el MedWet/Com. Además, este grupo investigador distribuye internacionalmente una revista especializada y produce otras publicaciones y material informativo sobre aspectos específicos de zonas húmedas.**

**Por otro lado, dentro del Programa Araucaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), se ha desarrollado un programa piloto de formación de expertos en gestión de zonas húmedas en Argentina**

**La Junta de Andalucía ha desarrollado varias actividades en este sentido:**

Mediante el Proyecto AMI (Talleres Mediterráneos Interregionales) incluido en la iniciativa comunitaria INTERREG, se pretende dar cobertura a las regiones asociadas que quieren disponer de herramientas que les permitan coordinar las políticas y estrategias regionales emprendidas para la protección del medio ambiente. En este marco existen varios temas de cooperación entre los que se incluye "El desarrollo y la gestión de una red de zonas protegidas terrestres y marítima".

Por otra parte la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha celebrado el Seminario Internacional, organizado por el PNUMA, denominado "Instrumentos Jurídicos y de Gestión para la Conservación del Litoral Mediterráneo" los días 12 al 15 de diciembre de 2001. El objeto del Seminario es la gestión y revalorización de los bienes de patrimonio natural.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

- Participación activa de la administración y de las ONG españolas en la iniciativa MedWet/Com y en otros programas internacionales relacionados con la conservación de humedales

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.

η η η

#### OBJETIVO GENERAL 5

**GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS SITIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (LISTA DE RAMSAR)**

**Objetivo Operativo 5.1: Mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar.**

#### Acciones - Metas mundiales y nacionales

**5.1.1 Definir y aplicar las medidas concretas necesarias para mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios incluidos en la Lista, teniendo en cuenta la definición de trabajo de "características ecológicas" aprobada en la 6ª COP (1996) y modificada por la Resolución VII.10 de la COP7. [PC]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 cada PC procure que se hayan documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de por lo menos la mitad de los sitios Ramsar.**

¿Se han documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar de su país? **No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? **Falta de tiempo. De momento en España aún no se han podido abordar estos aspectos de forma global para todos los humedales Ramsar, aunque si existen casos particulares que lo tienen (por ejemplo en los Parques Nacionales de Doñana y Daimiel, etc.)**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha elaborado esa documentación dentro de la planificación de la gestión y las medidas conexas relativas a los sitios? **Sí**

Y - ¿Se ha facilitado copia a la Oficina de Ramsar? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Elaborar y ejecutar programas de seguimiento de los humedales, y en particular: a) el patrimonio natural, b) las características y funciones ecológicas y c) la calidad ambiental**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas**

**5.1.2 Proceder a exámenes internos periódicos para identificar cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales, con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados; adoptar medidas correctivas y/o incluir el sitio en el Registro de Montreux. JPC]**

- **Véase 2.5.2 - 35 PC informaron en sus Informes Nacionales (IN) a la COP7 acerca de sitios Ramsar donde se había producido o podía producirse algún cambio en las características ecológicas en el futuro próximo. 33 PC informaron en este sentido respecto de 115 sitios y otras dos informaron de que se habían producido cambios en todos sus sitios o en algunos de ellos. En la Resolución VII.12 se insta a estas PC a considerar la conveniencia de inscribir estos sitios en el Registro de Montreux.**
- **Meta mundial - En el período hasta la COP8, promover el uso y los beneficios del Registro de Montreux como instrumento de la Convención, haciendo constar en informes y publicaciones los resultados positivos logrados por varios países que han retirado sitios del Registro.**

Véase también 2.7.2 y 2.8.3. ¿Se efectúan en su país exámenes internos periódicos para identificar los factores que pudieren modificar las características ecológicas de los sitios Ramsar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿han detectado esos exámenes situaciones de cambio de las características ecológicas o que pudieren darse? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos sitios ha sucedido, cuáles son y qué medidas se adoptaron para hacer frente a esas amenazas? **Ha ocurrido en tres sitios Ramsar:**

**El Delta del Ebro, El Parque Nacional de Doñana y el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.**

**1º En el Delta del Ebro se pidió a la oficina Ramsar una misión de asesoramiento (MRA) que resultó en un informe final. El Ministerio de Medio Ambiente está desarrollando iniciativas en cumplimiento de varias de las recomendaciones finales del Informe de la Misión Ramsar.**

**2º En el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (incluido en la Lista Montreux) también se llevó a cabo una MRA en 1988. En cumplimiento de sus recomendaciones se efectuó un Plan de Regeneración, existe un seguimiento científico permanente de la posterior evolución, se han protegido activamente los humedales del entorno (inclusión en Lista Ramsar y en Red Natura 2000, declaración de ENP, etc.) e, incluso, se han producido**

cambios legislativos de entidad (declaración de acuífero sobreexplotado, derivación de caudales del Trasvase Tajo-Segura, etc). (ver respuesta Acción 5.1.3.)

3º En el Parque Nacional de Doñana, después del accidente de Aznalcóllar de 1998, se ha producido una profunda reflexión que se ha manifestado claramente a través de los proyectos de restauración y seguimiento "Doñana 2005" y "Corredor Verde del río Guadiamar"

Y - ¿Se añadieron al Registro de Montreux los sitios en que se detectó un cambio de las características ecológicas, o en los que pudiere ocurrir? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

### 5.1.3 Revisar y actualizar periódicamente el Registro de Montreux (Resoluciones 5.4, 5.5 y VI.1). [PC, GECT, Oficina]

- **Meta mundial - Que las PC con sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux y a los cuales se han enviado Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA) antes de la COP7 adopten las medidas necesarias para autorizar su supresión del Registro de Montreux antes de la COP8.**

En la PC que tienen uno o varios sitios incluidos en el Registro de Montreux y respecto de los cuales se hayan llevado a cabo MRA (antes, Procedimientos de Orientación de la Gestión), ¿se han llevado a cabo, respecto de todos los sitios, las medidas recomendadas por la MRA? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿han permitido esas medidas restaurar las características ecológicas? **No**

Y - Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha retirado el sitio del Registro de Montreux una vez cumplimentado el oportuno cuestionario (Resolución VI.1 de la COP6)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se lo ha hecho? **El único humedal español incluido en la Lista Montreux que ha sido objeto de una MRA es el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, con fecha de 1988. En este caso, y debido fundamentalmente a que gran parte de su problemática de conservación deriva de una sobreexplotación acuífera (cuya recuperación, en todo caso, es por su propia naturaleza muy lenta), a fecha de hoy no se ha verificado una recuperación tangible de los niveles acuíferos, a pesar de haberse aplicado las recomendaciones de la MRA.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

**Objetivo Operativo 5.2: Elaborar y aplicar planes de gestión en todos los sitios Ramsar que se ajusten a los Lineamientos para la Planificación del Manejo y subrayando la intervención de las comunidades locales y otros interesados.**

## Acciones - Metas mundiales y nacionales

**5.2.3 Asegurarse de que para la 8ª COP (2002) se estén preparando o aplicándose ya planes de gestión u otros mecanismos al menos en la mitad de los sitios Ramsar de cada Parte Contratante, empezando con programas piloto en sitios seleccionados con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados. [PC, Asociados]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 se estén preparando o existan planes de gestión en por lo menos tres cuartos de los sitios Ramsar de cada PC y que todas las PC procuren velar por que se apliquen plenamente.**

¿Existen planes de gestión en todos los sitios Ramsar de su país? (Obsérvese que la COP7 decidió que el objetivo sería que hubiese en las PC planes para por lo menos tres cuartos de sus sitios Ramsar para la COP8; se da por supuesto que las PC en las que sólo haya un sitio tendrán un plan de gestión del mismo.) **No**

Si la respuesta es **No**, ¿en cuántos sitios no existe un plan de gestión y cuáles son? **Existe algún tipo de planificación específica en 16 humedales Ramsar de los 38 que tiene España.**

Si se están preparando planes para algunos sitios, sírvase indicar para cuáles.

**se están preparando en :**

**- Ses Salines (Baleares)**

**- Aiguamolls de l'Ampordá (Cataluña)**

**- Las lagunas de Villafáfila (Castilla y León)**

**- Ortigueira- Mera (Galicia)**

**- Complejo intermareal de Umia-O Grove, A Lanzada, punta Carreirón y Lagoa Bodeira" (Galicia)**

**- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel**

Respecto de los sitios en que existen planes de gestión, ¿cuántos se están aplicando plenamente y de qué sitios se trata?

**Se estan aplicando plenamente en :**

**- Las Salinas de Cabo de Gata (Andalucía)**

**- Lagunas de Cádiz: Laguna de Medina y Laguna Salada (Andalucía)**

**- Lagunas del Sur de Córdoba: Zóñar, Rincón y Amarga (Andalucía)**

**- Marismas del Odiel. (Andalucía)**

**- Parque Nacional de Doñana**

**- S'Albufera (Baleares)**

**- Las Marismas de santoña y Noja (Cantabria)**

**- Lagunas de Alcázar de San Juan :Yeguas y Camino de Villafranca (Castilla - La Mancha)**

**- Delta del Ebro (Cataluña)**

**- Complejo de las Playas, Dunas y Lagunas de Corrubedo (Galicia)**

**- Laguna de Pitillas (Navarra)**

- Embalse de las Cañas o del Salobre (Navarra)
- Salinas de Santa Pola
- L'Albufera de Valencia
- El Marjal de Pego - Oliva
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai (País Vasco)
Si no existen planes, o no se están aplicando plenamente, ¿qué ha impedido hacerlo? <input type="checkbox"/>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: - Elaborar y aplicar planes de uso y gestión para todos los humedales o complejos de humedales incorporados a redes de espacios naturales, en función de las "Directrices sobre planificación de la gestión para las zonas de Ramsar", a la experiencia nacional y autonómica existente y al correspondiente trabajo realizado bajo el proyecto MedWet. Analizar la aplicación de los planes de uso y gestión con el fin de identificar y corregir posibles desajustes y dificultades.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas</b>

<b>5.2.4 Promover el establecimiento y la aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar más extensos, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3 de Kushiro). [PC, Asociados]</b>
En los sitios en que se aplica, ¿se están empleando medidas de zonificación para regular las actividades permitidas en las distintas partes de los humedales? <input checked="" type="checkbox"/> <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide hacerlo? <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿en qué sitios se están aplicando? <b>En general, se aplican estas medidas de zonificación en todos los humedales que son espacios naturales legalmente protegidos</b>
Y - ¿Están siendo un instrumento de gestión útil? <b>Sí. De hecho la legislación española exige esta zonificación en los espacios naturales legalmente protegidos.</b>
¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos de zonificación con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? <input type="checkbox"/> <b>No</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <input type="checkbox"/>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <input type="checkbox"/>

<b>5.2.5 Promover el establecimiento y aplicación de medidas estrictas de protección de ciertos sitios Ramsar y otros humedales de pequeño tamaño y/o de especial sensibilidad (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este aspecto de la gestión de los sitios Ramsar no se examinó en los Informes Nacionales a la COP7 y tendrá que ser hecho a tiempo para la COP8.</li> <li>• Meta mundial - Prever que en la COP8 se examine información pormenorizada sobre la aplicación de medidas estrictas de protección de sitios pequeños y/o sensibles.</li> </ul>
En los sitios en que es necesario, ¿se están aplicando medidas estrictas de protección para regular

las actividades autorizadas en diferentes partes de los humedales? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide aplicarlas? <b>■</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿en qué sitios se están aplicando? <b>Se está aplicando en todos los sitios Ramsar que son espacios naturales legalmente protegidos (31 sitios de los 38 que tiene España).</b>
Y - ¿Está resultando un instrumento útil de gestión? Sírvanse dar detalles. <b>Si</b>
¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional? <b>Sin respuesta</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>- Otorgar estatus de protección legal de acuerdo con las figuras de espacios naturales protegidos establecidas en la ley 4/1989 u otras establecidas por las CCAA a los humedales más importantes de cada Comunidad Autónoma.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente, Comunidades Autónomas.</b>

**Objetivo operativo 5.3: Obtener información sobre humedales de importancia internacional y actualizarla periódicamente de conformidad con el formato normalizado aprobado.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>5.3.1 Asegurarse de que todos los mapas y descripciones de sitios Ramsar que faciliten las Partes Contratantes a la Base de Datos Ramsar en el momento de la inclusión de un humedal en la Lista son completos, se adaptan al formato normalizado aprobado para la Ficha informativa sobre los Humedales de Ramsar y ofrecen detalles suficientes para ser utilizados en la planificación de la gestión y el monitoreo de las características ecológicas de los sitios. [PC, Oficina, Wetlands International]</b>
<b>5.3.2 Asegurarse de que, con carácter prioritario y en el más breve plazo posible, se presentan las fichas informativas y/o mapas de los sitios incluidos en la Lista que falten o estén incompletos, para promover el interés y la utilización de la Base de Datos Ramsar. [PC]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Meta mundial - Que para finales de 1999 no falten descripciones y mapas de ningún sitio Ramsar.</b></li> </ul>
Si su PC es una de aquellas a las que se aplica la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han facilitado la Ficha informativa sobre los humedales de Ramsar conforme al formato aprobado, con un mapa pertinente, o en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención, ¿se ha corregido ya la situación? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide hacerlo? <b>■</b>

**5.3.3 Asegurarse de que las fichas informativas de los sitios Ramsar son actualizadas periódicamente, al menos cada dos reuniones de la COP, a fin de que puedan ser utilizadas para examinar los logros de la Convención, establecer futuros planes**

**estratégicos, servir para fines de promoción y facilitar análisis de sitios, y por regiones y temas (Resolución VI.13). [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]**

- **Meta mundial - Que a finales de 1999 no falte la descripción actualizada de ninguno de los sitios Ramsar designados antes del 31 de diciembre de 1990.**

Si su PC es una de aquellas a las que se refiere la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han facilitado una Ficha informativa actualizada sobre los humedales de Ramsar correspondiente a los sitios designados antes del 31 de diciembre de 1990, ¿se ha corregido ya esta deficiencia?

**Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **■**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **■**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **■**

**Objetivo Operativo 5.4: Mantener en examen el contenido y la estructura de la Base de Datos Ramsar, así como también su equipo de computadoras y programas, para que se mantenga al día con los cambios que se produzcan en la tecnología de la información y las comunicaciones.**

#### **Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**5.4.1 Evaluar los datos existentes en la base de datos e identificar las lagunas que puedan existir en la información suministrada por las Partes Contratantes. [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]**

**Véanse 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 supra.**

**5.4.4 Prestar apoyo al establecimiento de bases de datos nacionales sobre humedales que sean compatibles con la Base de Datos Ramsar y elaborar un protocolo común para facilitar el intercambio de información y la interacción. [PC, Asociados]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC cuenten con bases de datos nacionales universalmente accesibles.**

Véanse también 6.1.1 y 6.1.2. ¿Existe en su país una base de datos sobre los humedales nacionales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide crear esa base de datos? **En la actualidad, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza se encuentra trabajando en la elaboración de la "Base de datos sobre los Humedales Españoles", en cumplimiento del mandato legal reseñado en el art. 25 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de las indicaciones al respecto de la necesidad de inventariación de humedales contenidas en el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el uso Racional de los Humedales". Se trata de un trabajo que se está realizando con las Comunidades Autónomas, en el marco del Comité Humedales y cuyo horizonte final es el de noviembre de 2002. Esta Base de datos es estrictamente técnica y será también la base técnica del futuro Inventario Nacional de Humedales cuyo trabajo también se ha iniciado. Cuando el Inventario este terminado se podrá proceder a priorizar las actividades de restauración. El futuro Inventario Nacional de Humedales contendrá esta información.**

Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿está esa base de datos disponible para ser utilizada como referencia por todos los Ministerios e interesados? <b>Sí/No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no? <b>Porque está en fase de elaboración.</b>
Y ¿se puede consultar en Internet? (Resolución VII.20 de la COP7) <b>No</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , por favor brindar detalles. <b></b>
¿En CD-Rom? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , por favor brindar detalles. <b></b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>Realizar el Inventario Nacional de Zonas Húmedas bajo criterios de la Ley 4/1989 y las directrices aprobadas por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.</b>

η η η

**OBJETIVO GENERAL 6**

**INCLUIR EN LA LISTA DE RAMSAR LOS HUMEDALES QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN, ESPECIALMENTE LOS TIPOS DE HUMEDALES TODAVÍA INFRARREPRESENTADOS EN LA LISTA, Y HUMEDALES TRANSFRONTERIZOS**

**Objetivo Operativo 6.1: Identificar los humedales que cumplen los criterios de Ramsar y considerar su inclusión en la Lista.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>6.1.1 Elaborar, actualizar periódicamente – especialmente en el caso de África - y difundir inventarios regionales de humedales, en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar. [PC, Asociados]</b>
Véanse 6.1.2 y 6.2.1. ¿Existe en su país un directorio o lista similar de sitios que pueden ser sitios Ramsar? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide elaborarlo? <b>En la actualidad, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza se encuentra trabajando en la elaboración de la "Base de datos sobre los Humedales Españoles", en cumplimiento del mandato legal reseñado en el art. 25 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de las indicaciones al respecto de la necesidad de inventariación de humedales contenidas en el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el uso Racional de los Humedales". Se trata de un trabajo que se está realizando con las Comunidades Autónomas, en el marco del Comité Humedales y cuyo horizonte final es el de noviembre de 2002. Esta Base de datos es estrictamente técnica y será también la base técnica del futuro Inventario Nacional de Humedales cuyo trabajo también se ha iniciado. Cuando el Inventario este terminado se podrá proceder a priorizar las actividades de</b>

**restauración. El futuro Inventario Nacional de Humedales contendrá esta información.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuándo se preparó, y fue preparado teniendo en cuenta el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11 de la COP7)?

Y ¿Cuántos posibles sitios Ramsar figuran en el directorio de sitios importantes de su país?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.**

**6.1.2. Establecer, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales de humedales en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar y humedales de importancia provincial o local en el territorio de cada Parte Contratante. [PC, Asociados]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC hayan ultimado inventarios nacionales de humedales y que la información esté almacenada en bases de datos (véase 5.4.4) universalmente accesibles.**

¿Existe en su país un inventario nacional exhaustivo (a diferencia de un directorio de sitios importantes, véase 6.1.1 *supra*)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide elaborarlo? **En la actualidad, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza se encuentra trabajando en la elaboración de la "Base de datos sobre los Humedales Españoles", en cumplimiento del mandato legal reseñado en el art. 25 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de las indicaciones al respecto de la necesidad de inventariación de humedales contenidas en el "Plan Estratégico Español para la Conservación y el uso Racional de los Humedales", aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999. Se trata de un trabajo que se está realizando con las Comunidades Autónomas, en el marco del Comité Humedales y cuyo horizonte final es el de noviembre de 2002. Esta Base de datos es estrictamente técnica y será también la base técnica del futuro Inventario Nacional de Humedales cuyos trabajos también se han iniciado.**

Si sólo existen inventarios de algunas partes del país, sírvanse indicar qué partes son. **Con independencia de este Inventario Nacional, muchas Comunidades Autónomas han realizado o están realizando sus propios Inventarios o Catálogo de zonas húmedas:**

**- Andalucía cuenta con un Inventario de Zonas Húmedas donde se incluyen 114 sitios evaluados.**

**- En Aragón está en ejecución la primera fase de actualización de los datos de esta Comunidad Autónoma para la "Base de Datos sobre Humedales Españoles". Esta primera fase se completará, en otras posteriores, con datos de campo detallados que mantendrán la base de datos del Catálogo Aragonés de Zonas Húmedas.**

**- En Asturias existe un Inventario de Humedales desde hace ya algunos años.**

**- Baleares tiene un Inventario con base cartográfica digitalizada a escala 1:5.000 que se someterá a información pública durante el primer trimestre del año 2002. Se prevé**

<p>aprobarlo como Catálogo a lo largo del año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantabria está preparando las bases para iniciar la elaboración de su Inventario.</li> <li>- Castilla y León ha ampliado el número de humedales del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial a través de la Ley 8/91 de Espacios Naturales de Castilla y León y actualmente cuenta con 297 sitios catalogados.</li> <li>- Cataluña tiene terminada la primera versión del Inventario de Humedales de Cataluña que cataloga e identifica un total de 202 zonas.</li> <li>- Galicia está realizando, en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, la "Catalogación y tipificación de los humedales de Galicia".</li> <li>- La Comunidad Autónoma de Madrid aprobó en 1991 el Catálogo de Embalses y Humedales en el que se incluyeron 15 humedales.</li> <li>- La Región de Murcia ha realizado una actualización del Inventario de 1989 "Los Humedales de la Región de Murcia: Revisión y actualización del Inventario Regional de Zonas Húmedas" (2001)</li> <li>- Navarra también tiene un Inventario de Zonas Húmedas propio.</li> <li>- La Rioja contempla en la Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, aprobada el 13/07/2001, la realización de un Inventario de Zonas Húmedas.</li> <li>- Valencia está tramitando la aprobación definitiva del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana</li> <li>- El País Vasco está pendiente de aprobar el Plan Territorial Sectorial de Zona Húmedas, en el que está incluido un Inventario de Zonas Húmedas.</li> </ul>
<p>Y - ¿En qué plazo se prevé ultimar el inventario nacional? <b>Se ultimaré para finales de 2002</b></p>
<p>Si ya se ha ultimado un inventario nacional, ¿cuándo se concluyó? <b></b></p>
<p>Y - ¿Está accesible a los interesados en la comunidad internacional la información almacenada? (Resolución VII.20 de la COP7) <b>No</b></p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué impide que sea accesible? <b>No estará accesible hasta que esté terminado</b></p>
<p>¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar, si no se puede consultar en Internet, información sobre los inventarios nacionales o subnacionales? <b>Sí/No</b></p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el Inventario Nacional de Zonas Húmedas bajo los criterios de la Ley 4/1989 y las directrices aprobadas por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza</li> <li>- Asegurar la armonización de metodologías para la inventariación y delimitación de humedales, mediante la creación de un punto de contacto en cada Comunidad Autónoma para la recopilación de información sobre humedales.</li> <li>- Difundir ampliamente, en formato divulgativo y asequible, los resultados de los inventarios de humedales a los órganos de gestión de los humedales, responsables de la gestión de recursos hídricos, forestales y de la ordenación del territorio, administraciones</li> </ul>

locales, responsables políticos y público en general.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Comunidades Autónomas.**

**6.1.4 Apoyar a Wetlands International y a la UICN en su labor de actualización de la información sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y otros taxa y utilizar estos datos para identificar posibles sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]**

¿Recoge su país periódicamente datos sobre las poblaciones de aves acuáticas? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se facilita esta información a Wetlands International? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Coordinar de manera efectiva los censos invernales de aves acuáticas y enviar cada año puntualmente los datos a Wetlands International.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Comunidades Autónomas.**

**Objetivo operativo 6.2: Incrementar la superficie de humedales abarcada en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en particular respecto de los tipos de humedales infrarrepresentados a nivel mundial o nacional.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**6.2.1 Promover la inclusión en la Lista de una mayor superficie de humedales mediante su designación por nuevas Partes Contratantes o mediante nuevas designaciones por las Partes Contratantes actuales, en particular los países en desarrollo, asegurando así el listado de una gama representativa de todos los tipos de humedales del territorio de cada Parte Contratante y en cada región de Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Según se propone en el Marco estratégico, la meta a corto plazo de la Lista de Ramsar ha de ser la designación de 2.000 sitios fundándose en el enfoque sistemático propugnado en él para la COP8 en el año 2005. Además, para la COP8 la meta es contar por lo menos con 20 PC que estén aplicando el enfoque estratégico a nivel nacional para la selección de sitios.**

Véanse 6.1.1., 6.1.2 y 6.2.3. ¿Ha adoptado su país un enfoque sistemático para determinar sus futuros sitios Ramsar (conforme se propugna en el Marco estratégico para la Lista - Resolución VII.11 de la COP7)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **Las designaciones de futuros sitios Ramsar son propuestas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias. Una vez estén ultimados los Catálogos o Inventarios de Humedales de cada Comunidad Autónoma, éstas podrán adoptar un enfoque sistemático para determinar sus propuestas, en función**

**de la información contenida en dichos catálogos o Inventarios.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han incluido en él consideraciones para designar una gama representativa de los tipos de humedales? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Porque todavía no est ultimada la ""Base de Datos de Humedales españoles"" con toda la información que haria posible este enfoque sistemático.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado lugar a la designación de una gama representativa de tipos de humedales? **Sí/No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- A partir de los datos de los Inventarios Nacional y Autonómicos, elaborar una lista estatal de todos los humedales que cumplen los criterios establecidos por el Convenio Ramsar para ser calificados como humedales de Importancia Internacional, y promover su inclusión en la Lista de Zonas Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas**

### **6.2.3 Dar prioridad a la inclusión en la Lista de Ramsar de nuevos humedales de tipos actualmente infrarrepresentados y en particular, cuando así corresponda, de arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos y turberas. [PC]**

- **Meta mundial - Las metas a largo plazo se fijan en el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Resolución VII.11 de la COP7)*, que servirá de base para determinar las metas a corto plazo para cada tipo de humedal [por el GECT]**

Véase también 6.2.1 *supra*. Si en su territorio hay tipos de humedales infrarrepresentados, ¿se ha prestado especial atención a determinar los sitios que convendría designar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han designado humedales de los tipos siguientes:

- arrecifes de coral? **No**
- manglares? **No**
- praderas de pastos marinos? **No**
- turberas? **No**
- humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7) **Sí**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- A partir de los datos de los Inventarios Nacional y Autonómicos, elaborar una lista estatal de todos los humedales que cumplen los criterios establecidos por el Convenio Ramsar para ser calificados como humedales de Importancia Internacional, y promover su inclusión en la Lista de Zonas Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Dirección General de conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.**

**6.2.4 Prestar especial atención a la inclusión en la Lista de nuevos sitios que actualmente no disfruten de ningún estatuto especial de conservación a escala nacional como primer paso hacia el establecimiento de medidas para su conservación y uso racional. [PC]**

- **Esta cuestión no se examinó en los Informes Nacionales para la COP7 y se tomará en consideración en los que se sometan a la COP8.**
- **Meta mundial - Que todas las PC tomen este enfoque en consideración para garantizar la conservación y el uso racional a largo plazo de los humedales objeto de uso humano intensivo.**

¿Ha designado su país sitios de humedales que anteriormente no disfrutaban de ningún estatuto especial de conservación? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le ha impedido hacerlo? **■**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles. **De hecho, actualmente sigue habiendo en España 2 humedales que han sido declarados sitios Ramsar y carecen de cualquier otra figura de protección.**

Y - ¿Hay planes para efectuar más designaciones de ese tipo? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **■**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **Se tiene previsto incluir en la lista Ramsar una serie de nuevos humedales, algunos de los cuales no disfrutaban de momento de ningún estatuto especial de conservación (no son espacios naturales legalmente protegidos). La previsión que existe es:**

**A CORTO PLAZO**

**Con algún estatuto especial de conservación en la actualidad:**

**- Bahía de Cádiz (Andalucía)**

**- Laguna de la Nava, en Castilla y León**

**- Lagunas de la Puebla de Beleña y Laguna del Hito (Castilla La Mancha)**

**- Lago de Banyoles (Cataluña)**

**- Saladar de Jandía**

**- Txingudi (País Vasco)**

**-- Lago de Arreo- Salinas de Añana (País Vasco)**

**- Ampliación de las lagunas de Laguardia, con la incorporación de la laguna de Musco (País Vasco)**

**- Complejo lagunar de la Albuera (Extremadura)**

**Sin ningún estatuto especial de conservación en la actualidad:**

**- Humedal de Salburúa (País Vasco)**

**- Colas del embalse de Ullibarri-Gamboa (País Vasco)**

**A LARGO PLAZO:**

<p><b>Con algún estatuto especial de conservación en la actualidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los ibones de Anayet, Piedrafita y Angliós (Aragón)</li> <li>- Humedales de montaña de geomorfología glaciar en La Rioja (Lagunas de Urbión, Hoyos de Iregua, Laguna de Chopera)</li> <li>- Doñana (Parque Natural y Brazo del Este)</li> </ul> <p><b>Sin ningún estatuto especial de conservación en la actualidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El ibón de Estanés (Aragón)</li> <li>- Los humedales del inventario de Baleares, que estudia la posibilidad de incluir todos como humedales insulares.</li> </ul>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de los datos de los Inventarios Nacional y Autonómicos, elaborar una lista estatal de todos los humedales que cumplen los criterios establecidos por el Convenio Ramsar para ser calificados como humedales de importancia internacional, y promover su inclusión en la Lista de Zonas Ramsar.</li> </ul>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Comunidades Autónomas.</b></p>

<p><b>6.2.5 Considerar cuestión de prioridad la designación de humedales transfronterizos. [PC]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La cuestión de los humedales transfronterizos o compartidos se aborda en los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7)</i> y en los <i>Lineamientos para integrar los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas (Resolución VII.18 de la COP7)</i>.</b></li> <li>• <b>Meta mundial - Que para la COP8 se hayan designado más de 50 sitios de humedales transfronterizos con arreglo a la Convención.</b></li> </ul>
<p>En las PC que “comparten” humedales con otras, ¿se han designado todos los sitios apropiados con arreglo a la Convención? <b>No</b></p>
<p>Si la respuesta es <b>No</b>, ¿qué ha impedido hacerlo? <b>No existe en España ningún humedal transfronterizo con Francia o Portugal.</b></p>
<p>Si la respuesta es <b>Sí</b>, ¿las PC que comparten el humedal han adoptado disposiciones para gestionar en colaboración el sitio? <b>Sí/No</b></p>
<p>Si la respuesta es <b>No</b>, ¿qué ha impedido adoptar estas disposiciones? <b></b></p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b></b></p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b></b></p>

η η η

**PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MOVILIZAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE HUMEDALES EN COLABORACIÓN CON OTRAS CONVENCIONES Y OTROS ORGANISMOS, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES**

**Objetivo operativo 7.1: Identificar las necesidades internacionales y/o regionales que plantea la gestión de humedales y cuencas hidrográficas compartidos, y elaborar y aplicar planteamientos comunes.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>7.1.1 Identificar humedales transfronterizos de importancia internacional (como los que se hallan en cuencas de captación e hidrográficas compartidas) y fomentar la elaboración y la aplicación de planes conjuntos para esos sitios, utilizando para ello un “enfoque por cuencas” (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]</b> <b>Véase 6.2.5 supra</b>
<b>7.1.2. Promover el hermanamiento de humedales transfronterizos y de otros humedales de características semejantes y utilizar los ejemplos exitosos para mostrar los beneficios de la cooperación internacional. [PC, Oficina, Asociados]</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Tanto los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7)</i> como el <i>Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7)</i> promueven el hermanamiento de sitios como mecanismo para acelerar la difusión de conocimientos y la asistencia y fomentar las posibilidades de capacitación.</b></li> <li><b>Meta mundial - Que para la COP8 se encuentren en vigor más de 100 acuerdos de hermanamiento de sitios Ramsar. La Oficina llevará un registro de los sitios hermanados, que divulgará a través del sitio en la Web de la Convención.</b></li> </ul>
¿Existen en su país sitios Ramsar hermanados con los de otras PC? <b>No</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>Por favor suministre detalles.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , sírvanse informar de cuántos hermanamientos existen e indiquen qué sitios participan en ellos. <b></b>
Y - ¿Se ha previsto en las correspondientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>compartir informaciones? <b>Sí/No</b></li> <li>transferir recursos financieros? <b>Sí/No</b></li> <li>intercambiar personal? <b>Sí/No</b></li> <li>otras actividades? <b>Por favor suministre detalles.</b></li> </ul>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b></b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b></b>

**Objetivo operativo 7.2: Reforzar y formalizar los vínculos entre Ramsar y otras convenciones y otros organismos internacionales y/o regionales relativos al medio**

ambiente con el fin de promover el logro de las metas y los objetivos compartidos con respecto a las especies o cuestiones relacionadas con los humedales.

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>7.2.1 Iniciar consultas con convenciones afines, o participar en consultas ya iniciadas, para promover el intercambio de información y la cooperación, y elaborar un programa de posibles acciones comunes. [PC, Oficina]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y la Convención sobre desertificación que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.</b></li> </ul>
Véase también 4.2.1. ¿Existe un mecanismo nacional (por ejemplo, un comité interministerial) que tenga por misión coordinar e integrar la ejecución de las convenciones y los tratados internacionales o regionales que ha firmado su país? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué impide implantar ese mecanismo? <b>Por favor suministre detalles.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , describan el mecanismo y las convenciones y los tratados cuya aplicación coordina. <b>El Ministerio de Medio Ambiente coordina todos los tratados firmados por España que afectan a algún aspecto del medio ambiente.</b>
Y - ¿Es eficaz el mecanismo? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿por qué no? <b>Por favor suministre detalles.</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , sírvanse dar detalles. <b>Al ser el propio Ministerio de Medio Ambiente el que coordina los departamentos implicados en los diferentes tratados resulta mucho más sencilla la comunicación.</b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b>■</b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente</b>

<b>7.2.2. Preparar con otras convenciones y organizaciones asociadas propuestas de proyectos y presentarlas conjuntamente a posibles organismos financiadores. [PC, CP, Oficina, Asociados]</b>
Respecto de los países que tengan derecho a hacerlo, ¿se han preparado y presentado a organismos de financiación propuestas de proyectos cuyo objeto sea ayudar a aplicar la Convención de Ramsar? <b>Sí</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué ha impedido hacerlo? <b>■</b>
Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se ha logrado obtener fondos para esas propuestas? <b>Sí - Se han logrado varios proyectos LIFE para aplicar en humedales. Aunque ya se mencionan en la Acción 2.6.1 se citan de nuevo de forma no exhaustiva:</b> <b>- Mejora de la gestión del LIC y ZEPA de Cabo de Gata - Níjar</b>

- Conservación de la Albufera de Adra
- Desprivatización áreas estratégicas en Doñana
- Conservación y gestión de la Laguna de Gallocanta
- Recuperación de la biodiversidad de la Cuenca del Asón
- Conservación del Cerricerín Cejudo en la Laguna de la Nava
- Conservación de distintos hábitats en Villafáfila
- Conservación de hábitats en las Tablas de Daimiel
- Restauración de humedales en Villacañas
- Restauración y ordenación de las lagunas del Baix Ter
- Mejora del Bosque Inundable y Lago Distrófico en Parga - Ladra - Támoga
- Restauración de la Laguna Costera de Valdoviño
- Conservación de la Malvasía Cabeciblanca en la Comunidad Valenciana
- Restauración de hábitats dunanares en la Albufera de Valencia
- Reintroducción de la Focha Cornuda en la Comunidad Valenciana

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:  

**7.2.3 Reforzar la cooperación y la sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo que respecta a la inclusión de los asuntos relativos a los humedales en las Estrategias nacionales de biodiversidad, y tocante a la planificación y la ejecución de proyectos que afecten a los humedales. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto en todos sus aspectos y que esto redunde en la cooperación en la aplicación de ambas convenciones a nivel internacional, nacional y local..**

Véase 7.2.1 *supra*. ¿Se ha efectuado un examen del Plan de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a fin de determinar qué aspectos son prioritarios respecto de la aplicación en cooperación de ambas convenciones?  Sí

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido efectuar ese examen?  

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué aspectos se ha determinado que son prioritarios para la cooperación nacional entre los organismos de ejecución de Ramsar y el CDB?  

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:  Ministerio de Medio Ambiente.

**7.2.4 Desarrollar la cooperación con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, especialmente en lo que respecta a los humedales designados como Sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y/o sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera que redunde en planes de trabajo conjuntos con el MAB y con la Convención del Patrimonio Mundial que garanticen la cooperación en su aplicación a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

**7.2.5 Aumentar la aportación de Ramsar a la cooperación internacional sobre especies de humedal compartidas, principalmente mediante acuerdos de cooperación con la Convención sobre Especies Migratorias, acuerdos sobre vías migratorias, y redes y otros mecanismos relacionados con las especies migratorias (Recomendación 6.4). [PC, Oficina, Asociados]**

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CEM (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre las convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, regional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

**7.2.6 Desarrollar la contribución de Ramsar respecto de las cuestiones relacionadas con el comercio de especies de fauna y flora silvestres que afectan a los humedales mediante una mayor interacción con la CITES. [Oficina]**

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CITES (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con la CITES que lleve a la adopción de un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

**7.2.7 Iniciar relaciones con el Convenio Marco sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de los cambios sobre los humedales. [PC, Oficina]**

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el CMCC que redunde en un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones y garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

**7.2.8 Ampliar la cooperación con convenios y organismos dedicados a la conservación y el uso racional de humedales a escala regional, en particular con: la Comunidad Europea, en lo que respecta a la aplicación a los humedales de su Directiva sobre hábitat y a la adopción y aplicación de medidas como la Directiva sobre hábitat a los humedales no situados en Estados de la Unión Europea; la Convención del Consejo de Europa (Berná) sobre la Conservación de la Naturaleza y los Hábitat Naturales en Europa, en lo que respecta a la**

**Estrategia Paneuropea en Favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje; el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo, en relación con la Iniciativa MedWet; la Convención del Hemisferio Occidental; los programas del PNUMA, en particular las convenciones sobre mares regionales; y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). [PC, Oficina]**

- **Meta mundial - Elaborar y firmar sendos memorandos de cooperación y preparar sendos programas de trabajo conjuntos con la Comisión Europea y el SPREP. Garantizar la base de financiación a largo plazo de la importante Iniciativa MedWet y continuar elaborando nuevos programas de acción regional. Establecer relaciones de trabajo apropiadas con las entidades mencionadas y otras entidades pertinentes.**

Véase 7.2.1 *supra*

**7.2.9 Intensificar las relaciones con otros organismos especializados que se ocupan de cuestiones relacionadas con los humedales, como la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos (ICRI) y el Consejo Mundial del Agua (Resolución VI.23). [Oficina]**

- **Meta mundial - Avanzar en el establecimiento de relaciones de trabajo estrechas con estas y otras iniciativas pertinentes, según proceda.**

Véase 7.2.1 *supra*.

**Objetivo operativo 7.3: Velar por que los organismos de asistencia para el desarrollo y las empresas multinacionales adopten mejores prácticas en los humedales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.**

#### **Acciones - Metas mundiales y nacional**

**7.3.2 Trabajar con organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y con empresas multinacionales para favorecer el pleno reconocimiento de los valores y funciones de los humedales (Recomendación 4.13), y ayudarles a mejorar sus prácticas en favor de la conservación y el uso racional de los humedales, tomando en consideración las directrices para los organismos de asistencia para el desarrollo destinadas a mejorar la conservación y el uso sostenible de los humedales tropicales y subtropicales, publicadas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE (Recomendación 6.16). [Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - En la Oficina, examinar cómo incrementar su capacidad de trabajar más sistemáticamente en este ámbito a fin de aumentar el nivel de asistencia de los organismos donantes para actividades de conservación y uso racional de los humedales y conseguir que un número cada vez mayor de empresas multinacionales adopten códigos de conducta voluntarios para proteger los humedales.**

Aunque esta acción tiene por destinatario fundamental la Oficina, también las PC deben desempeñar una función al respecto. Véase 7.4.2 *infra*, a propósito de los organismos bilaterales de desarrollo. En cuanto a los donantes multilaterales, ¿está representado su Gobierno en los órganos rectores o en los órganos de asesoramiento científico de los donantes multilaterales o en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)? **Sí**

Si la respuesta es Sí, ¿se ha informado a esta persona/órgano/ministerio de las obligaciones de su país con arreglo a la Convención de Ramsar y de las expectativas que suscitan en cada PC el Plan Estratégico y las decisiones de la COP? **Sí**



**7.3.3 Interactuar con los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo a cumplir con las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención de Ramsar, e informar sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados (Recomendación 5.5). [PC]**

Véanse 7.4.2 a 7.4.6 *infra*.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

**Objetivo Operativo 7.4: Obtener financiación para cumplir con las obligaciones dimanantes de la Convención, principalmente para los países en desarrollo y aquellos con economías en transición.**

**Acciones - Metas mundiales y nacionales**

**7.4.1. Asignar fondos para la conservación y el uso racional de humedales en el presupuesto de cada una de las Partes Contratantes. [PC]**

- **Meta mundial - Que para la COP8 se consignen fondos para los humedales en todas las PC, así como para programas de humedales específicos en más de 40 PC.**

¿Asigna su Gobierno fondos a actividades de conservación y uso racional de los humedales?

**Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que lo haga?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se trata de:

- Una asignación autónoma a un Programa de Humedales (o similar)? **No**
- Parte de una asignación más general para el medio ambiente? **Sí**
- Parte de los programas dependientes de varios Ministerios? **Sí**

Y - ¿Qué mecanismos existen para determinar las prioridades y coordinar a qué se dedican esos fondos? **Existen comités técnicos que evalúan las propuestas.**

¿Están vinculados a una Política Nacional de Humedales, un Plan de Biodiversidad, Planes de Cuencas o similares? **Sí**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

**- Crear una línea específica o un fondo de financiación de las acciones establecidas en este Plan Estratégico (llamado "Fondo Humedales"), mediante contribuciones de las diferentes administraciones públicas y del sector privado.**

**- Incorporar en los Presupuestos Generales del Estado dentro del Programa 533<sup>a</sup>, un Proyecto de Conservación y Restauración de Zonas Húmedas.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Ministerio de Medio Ambiente. Comunidades Autónomas.**

#### 7.4.2 Incluir proyectos de conservación y uso racional de humedales en los planes de desarrollo financiados por organismos de asistencia para el desarrollo y velar por que éstos consulten con la Autoridad Administrativa de Ramsar en cada Parte Contratante. [PC]

- **Meta mundial - Reforzar esta tendencia de forma que para la COP8 todas las PC que reúnan los criterios necesarios reciban asistencia de donantes para una serie de proyectos importantes relacionados con humedales. Conseguir, en particular, que este apoyo se esté prestando, cuando proceda, para elaborar políticas, examinar leyes e instituciones, realizar inventarios y evaluaciones, designar y gestionar sitios Ramsar, impartir formación y realizar actividades de comunicación en ámbitos prioritarios.**

Si existe en su país un programa bilateral de asistencia para el desarrollo, ¿asigna habitualmente fondos a proyectos relacionados con humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que se haga? **█**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se someten esos proyectos a procedimientos rigurosos de evaluación del impacto, que tengan en cuenta todos los valores medioambientales, sociales y económicos de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **█**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se consulta a la Autoridad Administrativa de Ramsar en las fases de selección y evaluación de los proyectos? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **█**

Y - ¿Existe un proceso oficial de consulta (por ejemplo, un Comité Nacional de Ramsar) que se encarga de que el organismo de asistencia para el desarrollo tenga plena conciencia de las obligaciones del país en materia de cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **█**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles: **La asistencia técnica que lleva el Programa Español de Cooperación con Iberoamérica en materia de Medio Ambiente, programa ARAUCARIA, mantiene contactos frecuentes con los representantes del Comité Humedales**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **█**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

#### 7.4.4 Movilizar el apoyo financiero directo de los organismos de asistencia para el desarrollo a fin de respaldar a los países en desarrollo y países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales, así como en la aplicación del presente Plan Estratégico. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Conseguir que para la COP8 todos los donantes bilaterales de las PC pertinentes destinen fondos específicos a proyectos relacionados con humedales y que todas esas PC cuenten con mecanismos de consulta entre el organismo de asistencia para el desarrollo y su Autoridad Administrativa de Ramsar.**

Véase 7.4.2 *supra*.

η η η

**OBJETIVO GENERAL 8****DOTAR A LA CONVENCIÓN DE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS**

**Objetivo Operativo 8.1: Optimizar el cumplimiento de la misión y los objetivos de Ramsar sometiendo a examen y, en caso necesario, modificando las instituciones y estructuras de gestión de la Convención.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>8.1.9 Promover el establecimiento de Comités Nacionales Ramsar en los que puedan estar representados y colaborar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los principales interesados, las poblaciones indígenas, el sector privado y grupos de interés, así como las autoridades encargadas de la planificación del uso del suelo y su gestión (Recomendación 5.13). [PC, Oficina, Asociados]</b>
Véase 4.1.2 <i>supra</i> .
<b>8.1.10 Que cada Parte Contratante examine los puntos focales para la Convención designados a nivel nacional, con el fin de aumentar la participación en la labor de la misma de todos los organismos interesados en la conservación y el uso racional de humedales. [PC]</b>
Véase 4.1.1.

**Objetivo Operativo 8.2: Facilitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades de Ramsar.**

<b>Acciones - Metas mundiales y nacionales</b>
<b>8.2.1 Abonar las contribuciones destinadas al presupuesto central de la Convención en su totalidad y con prontitud al inicio de cada año natural. [PC]</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Meta mundial - Conseguir que este trienio todas las PC abonen sus contribuciones oportunamente. Que el CP prepare una propuesta de sanciones por falta de pago para su consideración por la COP8 (Resolución VII.28 de la COP7).</b></li> </ul>
¿Está su país al día en el pago de sus contribuciones anuales al presupuesto central de la Convención? <b>Si</b>
Si la respuesta es <b>No</b> , ¿qué le impide estarlo? <b></b>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <b></b>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <b>Ministerio de Medio Ambiente.</b>

**8.2.4 Conceder prioridad a la financiación de programas de formación, actividades de educación y concienciación del público, desarrollo de la Base de Datos Ramsar, y la Estrategia de Comunicaciones de la Convención. [CP, Oficina, Asociados]**

- **Meta mundial - Conseguir los recursos necesarios para establecer iniciativas de formación regionales (parecidas a *Humedales para el Futuro*) en otras regiones, a fin de que la Oficina pueda avanzar en la ejecución del Programa de Promoción, y para respaldar las actividades destinadas a convertir la Base de Datos sobre los sitios Ramsar en un instrumento de promoción y planificación de la Convención basado en Internet.**

Véase 3.3.1 (Programa de Promoción de la Convención) y 4.2.4 (Humedales para el Futuro).

### **Objetivo Operativo 8.3: Optimizar los beneficios de la colaboración con las organizaciones asociadas.**

#### **Acciones - Metas mundiales y nacionales**

##### **8.3.1 Reforzar los mecanismos cooperativos de planificación con las organizaciones asociadas y mejorar las comunicaciones y el intercambio de información, con inclusión del intercambio de personal. [CP, Oficina, Asociados]**

Véase 3.2.1 y 4.1.2. ¿En los Comités Nacionales Ramsar (u órganos similares de su país, si existen) figuran representantes de las Organizaciones Asociadas Internacionales de la Convención (BirdLife International, UICN, WWF y Wetlands International)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que figuren esos representantes? **El Comité de Humedales de España es un órgano de coordinación entre la Administración general del Estado y las Administraciones Autonómicas y por el Decreto que lo creó no puede tener miembros que no pertenezcan a dichas administraciones.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **[REDACTED]**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **[REDACTED]**

### **Objetivo Operativo 8.4: Conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales con destino al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (Resoluciones 5.8 y VI.6) y asignar esos fondos eficientemente.**

#### **Acciones - Metas mundiales y nacionales**

##### **8.4.1 Establecer una estrategia para conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones, que debe ser aprobada en la primera reunión plenaria del Comité Permanente posterior a la 6ª COP (1996) y proceder inmediatamente a su puesta en práctica. [Oficina, CP, PC, Asociados]**

- **Meta mundial - Establecer un mecanismo para conseguir recaudar un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones (Resolución VII.28 de la COP7).**

Véase también 8.2.4. En cuanto a los países en desarrollo, ¿hacen ustedes otras contribuciones voluntarias en apoyo del Fondo de Pequeñas Subvenciones? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **España tiene otros cauces para la cooperación internacional en materia de medio ambiente como se ha señalado en la acción 1.1.1.**

Si la respuesta es <b>Sí</b> , ¿se trata de una contribución voluntaria esporádica o periódica? <input type="checkbox"/>
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: <input type="checkbox"/>
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: <input type="checkbox"/>

η η η